

2ej
682



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

LA ORGANIZACION JUVENIL EN MEXICO EVOLUCION Y ESTUDIO SOCIO JURIDICO RESPECTO A LAS GARANTIAS INDIVIDUALES VIGENTE

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

VICTOR MANUEL ROSAS GUTIERREZ

Mexico, D. F.

1986

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR Y PROFESIONALES



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE SOCIOLOGIA
GENERAL Y JURIDICA

No. 83/86

8 de agosto de 1986.

C. COORDINADOR GENERAL DE LOS
SERVICIOS ESCOLARES DE LA U.N.A.M.
P R E S E N T E .

El alumno VICTOR MANUEL ROSAS GUTIERREZ, pa
sante de la carrera de Licenciado en Derecho estuvo inscrito en
este Seminario a mi cargo elaborando la tesis titulada "LA ORGA
NIZACION JUVENIL EN MEXICO EVOLUCION Y ESTUDIO SOCIO JURIDICO
RESPECTO A LAS GARANTIAS INDIVIDUALES VIGENTES . que fue dirigi
da por el Lic. Raúl García Gómez

Habiendo llenado a su fin el mencionado tra
baio el alumno Rosas Gutierrez lo presenta a mi consideracion
como director de este Seminario y después de haberlo leído con
sidero que reúne todos los requisitos que marca el Reglamento
de Exámenes Profesionales y de Grado por lo que tengo a bien
autorizar que dicha monografía se IMPRIMA y sea presentada en el
examen profesional correspondiente.

Sin otro particular le reitero las segurida
des de mi más alta consideración.

A t e n t a m e n t e
POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU
Cd. Universitaria
EL DIRECTOR DEL SEMINARIO

LIC SALVADOR LOPEZ MATA



FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE
SOCIOLOGIA GENERAL Y JURIDICA
CIUDAD UNIVERSITARIA, D. F.

SLM'egr.

LÁ ORGANIZACION JUVENIL EN MEXICO. EVOLUCION Y ESTUDIO
SOCIO-JURIDICO RESPECTO A LAS GARANTIAS INDIVIDUALES -
VIGENTES.

I N D I C E

	PAG.
INTRODUCCION	15
CAPITULO	
1. SIGNIFICADO DE JUVENTUD.....	18
1.1 Concepto general.....	18
1.2 Concepto Legal.....	22
1.3 Concepto Sociológico.....	24
1.4 Concepto Psicológico.....	27
CAPITULO	
2. EL JOVEN EN NUESTRO PAIS.....	30
2.1 El joven y su situación.....	30
2.2 Importancia de la nueva generación.....	34
2.3 El crecimiento de la Metrópoli y su juventud.....	37
2.4 Población agraria en nuestro País.....	39
2.5 La juventud como movimiento social.....	41
2.6 Derecho y responsabilidad de los jóvenes.....	43
CAPITULO	
3. Bosquejo Psicológico.....	46
3.1 Significado de juventud.....	46
3.2 Período que abarca.....	46
3.3 Adaptación a los cambios.....	48
3.4 Inestabilidad de la juventud.....	49
3.5 Conducta social de los jóvenes.....	50
3.5.1 En el hogar.....	50
3.5.2 En la escuela.....	51
3.5.3 En la sociedad.....	52
3.6 Influencia del grupo sobre la conducta.....	54

3.7	Factores que influyen en la adaptación social del individuo.....	56
3.7.1	Relaciones familiares.....	56
3.7.2	Posición social.....	56
3.7.3	La integración del individuo con la sociedad.....	57

CAPITULO

4.	DESARROLLO CRONOLÓGICO DE LA ORGANIZACIÓN JUVENIL EN MÉXICO.....	59
4.1	Historia de las organizaciones juveniles en México.....	59
4.2	El Instituto Nacional de la Juventud Mexicana.....	61
4.2.1	Antecedentes.....	61
4.2.2	Decreto que crea al I.N.J.M.....	61
4.2.3	Organización y funcionamiento.....	63
4.2.4	EL I.N.J.M como órgano descentralizado.....	67
4.2.5	Objetivos y realizaciones del I.N.J.M.....	71
4.3	DEL INJUVE AL CREA o la transición de generaciones.....	74
4.4	Consejo Nacional de la juventud.....	76
4.5	El Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud.....	77
4.5.1	Antecedentes.....	77
4.5.2	Decreto por el que se funda el CREA.....	77
4.5.3	Organización y funcionamiento.....	79
4.5.4	Objetivos y realizaciones del CREA.....	81

CAPITULO

5.	EL JOVEN COMO PARTE INTEGRAL DE LA ORGANIZACIÓN JUVENIL.....	83
5.1	Los jóvenes y la cultura.....	83
5.2	Función de los jóvenes en el desarrollo cultural.....	87
5.3	Deporte recreación y juventud.....	89
5.4	La educación deportiva.....	92
5.5	Función de los jóvenes en las campañas de alfabetización.....	94
5.6	La juventud ante el empleo.....	95
5.7	El subempleo juvenil.....	97
5.8	El desempleo juvenil.....	99

5.9	Escolaridad requisitos para el empleo.....	100
5.9.1	Instrucción de la población.....	101
5.9.2	Los efectos de escolaridad.....	101
5.9.3	La escolaridad y la primaria entrada al mercado de trabajo.....	102
5.10	El acceso a la educación.....	104
5.11	La juventud y su educación Cívica.....	106
5.12	Función de los jóvenes en el sismo del 19 de Sep. de -- 1985.....	108

CAPITULO

6	SITUACION JURIDICA DEL JOVEN RESPECTO A LAS GARANTIAS-- INDIVIDUALES.....	110
6.1	La juventud y la Constitución Política.....	110
6.2	La Constitución bandera de los jóvenes.....	113
6.3	Garantías individuales vigentes con las que cuenta el-- joven dentro de la Organización Juvenil.....	116
6.3.1	Garantías de Igualdad.....	116
6.3.2	Garantías de Libertad.....	117
6.3.3	Garantías de Propiedad.....	126
6.3.4	Garantías de Seguridad Jurídica.....	126
6.3.5	Suspensión de las Garantías Individuales.....	139
	Conclusiones y Sugerencias.....	141
	Notas de Pie de Página.....	143
	Bibliografía.....	149

I N T R O D U C C I O N

Mucho nos preocupa nuestra juventud; en torno a ella se han escrito miles de estudios, sin que hasta el presente se tomen las medidas necesarias para evitar que nuestros jóvenes se sumen a esas famosas bandas de delincuentes juveniles. Todos los días leemos en algunos periódicos de los que circulan en nuestro país, robos, asaltos y delitos contra la salud o la moral cometidos por nuestros jóvenes, a consecuencia de la mala orientación e influencia que reciben de los medios sociales en los que se desarrollan durante su existencia como son la familia, los amigos, los maestros etc.

Este problema que me preocupa desde hace tiempo y dada la oportunidad que se me presenta, creo en mí la inquietud por tratar, mediante este pequeño trabajo, de formar hombres útiles a la sociedad, de manera que esta pueda contar con individuos íntegros en toda la extensión de la palabra. Para lograrlo, los jóvenes que se encuentren desorientados deben acudir a algún organismo juvenil, que trate de resolver sus problemas.

Una de las organizaciones juveniles que se consideran como más importantes en nuestro país, sin quitar mérito a -- otras, las cuales también cuentan con el interés de ayudar a la juventud; es el Consejo Nacional de Recursos para la -- Atención de la Juventud (CREA), el cual a diferencia de las -- otras, cuenta con un campo de acción más extenso, por lo que se le ha tomado más en cuenta. Es decir existen organizaciones que tienden a brindarle la mano a los jóvenes pero en un solo plano de interés un ejemplo de estas es, Alcohólicos Anónimos la cual tiene el objetivo de proporcionar ayuda a -- los jóvenes que acuden a ella voluntariamente con problemas de alcoholismo, pero no los atienden en problemas de cultura o deportivos o de alguna otra índole. Sin embargo el C.R.E.A.

cuenta con diversos fines para los cuales fue creado, al cual pueden acudir los jóvenes para tratar de resolver sus problemas en los planos deportivos, culturales, civiles, políticos etc. etc.

Por tal motivo, se puede obtener, que en nuestros días la actividad de esta Institución, como organización al servicio de nuestra juventud, cuenta con una gran importancia, la cual va en aumento en la vida actual que pretende formar a los jóvenes como dignos hombres de nuestro país, para un futuro y no solo previniéndolos de lo que les espera sino se preparan durante su existencia. De esto se puede decir que dicha Institución no pretende proteger a los jóvenes del medio social en el que se desarrollan sino más bien pretende prepararlos para que intervengan sobre dicho medio social y motiva su interés por mejorarlo.

Como ya se ha señalado el objetivo primordial del gobierno en coordinación con el C.R.E.A. es el de capacitar a los jóvenes. Este mismo objetivo, lo tienen los Estados en donde se han creado Instituciones al servicio de la juventud los que se han logrado sobre una especialización de su estructura y con funcionarios capacitados, los cuales adecuan sus tareas al desarrollo de este sector.

Dentro de dicha Institución, los jóvenes cuentan con la oportunidad de ejercitar el pensamiento, propio de ellos. Pueden encararse con problemas tratando de resolverlos lo más rápido y eficazmente posible dentro de su medio social y por que no dentro de algunos otros, en los cuales la mayoría de las veces los adultos los relegan a funciones de menor importancia por no contar con la experiencia adecuada.

El interés por crear una Institución de tal especie y eficacia, fue un problema de gran trascendencia y no solo para los jóvenes, sino también para los gobiernos que ven el

futuro del mundo, del cual serán guías los jóvenes de nuestra época.

Nuestra juventud cuenta con características importantes como vigor, seriedad y espíritu creador; su energía es desbordante, pero necesitan desahogarse y prepararse para representar un mejor papel en nuestra sociedad.

Con regularidad la sociedad no toma en cuenta la energía que tienen los jóvenes y solo lo hace cuando es muy necesario. Cuando dichos jóvenes por no canalizarles esa energía realizan actos antisociales, que directamente afectan a la sociedad en general.

Nuestro país, que se ha enfrentado a este problema, debe contar con mayor difusión para llevar sus actividades a todos los jóvenes de México, creando si es posible, otras Instituciones con las misma o mejor finalidad que el C.R.E.A. Considerando como observaciones importantes con las cuales cuenta dicha Institución las siguientes:

De dichas Instituciones, conservar su mexicanidad, estudiar las formas adecuadas, de acuerdo a los problemas y necesidades actuales de la juventud mexicana.

Prestar en mayor proporción los beneficios de dichas Instituciones al sector juvenil de todo el país, más que en la actualidad.

Invitar con mayor insistencia a participar en estas a la juventud tanto del Distrito Federal como de las entidades federativas y Municipios, quienes deben tomar parte activa en ellas.

CAPITULO 1

SIGNIFICADO DE JUVENTUD

1.1 CONCEPTO GENERAL

Es de considerarse que, para referirnos al término *juventud*, en nuestros días debemos en primer lugar conocer su significado de acuerdo a las definiciones de varias enciclopedias que se refieren a la materia, para tratar por medio de ellas corregir las impresiones distorsionadas sobre el concepto de *juventud*. Ya que si se realizara análisis de muestreo sobre las personas al azar y no preseleccionadas, se podría asegurar que la mayoría de ellas que ya han pasado por dicha etapa o las que se encuentran en ella solo cuentan con una idea muy escasa del significado, pues en ocasiones para disipar sus dudas recurren a definiciones que son en su contenido muy vagas. Un ejemplo de ello lo contemplamos en el muy conocido *Diccionario de la Real Academia Española* que nos dice respecto a la definición de *juventud*: "Que es la edad que media entre la niñez y la edad viril".⁽¹⁾ Y si queremos ahondar en esta definición llegaríamos a la conclusión de que la misma fuente de información citada nos señala que *viril*, es sinónimo de varón por lo tanto pertenece a varón o el ser valeroso, esforzado y firme a su vez viene a significar "Hombre que ha llegado a la edad viril de lo que se puede desprender que en dicha definición existe, un tras-

fondo encaminado a lo sexual es decir: Que jóvenes vendrían hacer las-- personas que después de pasar por la etapa de la niñez comienzan a tener una capacidad sexual lo que sería, que lo sexualmente capaz de -- las personas en nuestro país como en cualquier otro varía de acuerdo a diferentes factores Geográficos como son Raza, Temperamento, Situación geográfica, Medios y otras circunstancias.

En los párrafos anteriores se hizo mención a los métodos muestreo al azar y muestreo no preseleccionado, los cuales merecen una breve explicación. De acuerdo al primer término se puede señalar que los especialistas en la materia de la Estadística aseguran que por medio de este método la muestra de análisis sobre las personas viene hacer realmente representativa lo cual vendría a reafirmar lo antes dicho.

Al referirnos al segundo método se podría decir que: Los mismos especialistas señalan que si se realizara este tipo de muestreo los resultados solo vendrían a confirmar lo que ya sabíamos es decir; su aportación sería de muy poco valor pues nos señalaría única y exclusivamente lo que ya sabemos.

Existen desde luego una infinidad de conceptos de juventud que a grandes rasgos o con frases más técnicas expresivas o excéntricas vienen a significar lo mismo, sin embargo dentro de esta explicación plantearemos conceptos más amplios para que por medio de ellos el lector -- pueda tener más campo de análisis y poder formarse una idea más acertada del significado de juventud en su aspecto general.

El Diccionario Enciclopédico DANAE, expresa respecto de juventud - lo siguiente: "Fisiológicamente es una edad de difícil delimitación a la que se ha dado significaciones distintas. Corresponde en términos generales al período anterior a la edad adulta, en la que el individuo adquiere pleno desarrollo corporal. Algunos autores incluyen la adolescencia como primer período, edad en la que se inicia la sexualidad genital (Pubertad). Últimamente con el desarrollo de las sociedades contemporáneas, la juventud ha adquirido una patente significación psicológica, so

cial y política!"⁽²⁾ El intento de la incomparación de la juventud a los sistemas políticos y religiosos establecidos choca en la actualidad con las aspiraciones propias de los movimientos juveniles que intentan abrirse paso fuera de las ortodoxias políticas-sociales imperantes.

Por otro lado el Diccionario Enciclopédico UTEHA.- nos señala en su contenido que juventud es: "La edad fisiológica de difícil delimitación y a la que se ha dado significación muy distinta. Para algunos autores, corresponde al período que antecede a la edad adulta, en la que el individuo adquiere su forma y tamaño definitivo y la plenitud de sus actividades fisiológicas. Otros incluyen en ella la adolescencia, etapa que se separa de la infancia por el comienzo de la actividad de los órganos sexuales. Durante la juventud tienen aún lugar fenómenos de crecimiento y desarrollo, aunque se atenúa progresivamente a medida que avanza. Este período o etapa de la evolución humana no coincide cronológicamente en ambos sexos; comienza antes en la mujer que en el hombre, en la que también termina primero; en la mujer por término medio, hacia los 25 años, y en el hombre alrededor de los 30, cifras que no son absolutas, pues varían con el clima, raza, estado de nutrición, herencia etc."⁽³⁾

Es obvio que la definición antes mencionada en primer lugar nos da un enfoque más amplio de lo que significa juventud con un aspecto amplio y general del estudio de las funciones de los seres orgánicos, en segundo lugar nos señala más ampliamente el concepto de juventud señalándonos que es la edad con la que cuentan los seres humanos después de la infancia y se termina al llegar este a la edad adulta (entendiéndose como adulto las personas que llegan al término de la adolescencia). Lo cual varía en relación entre el hombre y la mujer, coincidiendo que durante esta etapa se adquiere la pubertad.

Se puede señalar que de acuerdo al análisis general sobre los conceptos antes planteados la juventud no viene hacer un hecho puramente biológico (es decir una mera cuestión de edad). Ni tampoco viene hacer-

en realidad un hecho Psicológico. Sino que se puede entender que más---
bien contienen un aspecto Sociológico. Es decir viene hacer la Época en
la cual un individuo de cierta manera ha adquirido una mayoría de edad,
sin embargo dicho individuo aún no cuenta con una autorización por la -
sociedad dentro de la cual se desarrolla, la cual le permite ejercer --
las actividades correspondientes.

1.2 CONCEPTO LEGAL

Si el estudio de algunos autores nos señalan que el hombre por naturaleza es considerado como dependiente de la sociedad por medio de relaciones sociales con la familia, el municipio, la entidad federativa, la iglesia, los sindicatos, las asociaciones etc. Y considerando que entre el hombre y sus relaciones sociales existe una serie de normas que tratan de regir la conducta de los individuos como miembros de un agrupamiento social podemos decir: Que dicha sociedad si pretende allegarse el progreso y mejoramiento, necesita del orden, sin el cual todo orden de convivencia resulta inútil. Se llega a la conclusión de que tanto el hombre como sus relaciones sociales necesitan de la intervención del derecho, el cual procura la paz y armonía social entre ambos.

Si el lector vuelve su atención a los primeros renglones de este trabajo recordará que dentro del concepto general de juventud existe una gran interrogante pues en realidad explica a grandes rasgos el concepto general de juventud y plantea de acuerdo a la opinión de varios autores que la juventud es una edad de difícil delimitación por lo que a través de su evolución se le ha venido dando significaciones en diferentes aspectos. Por lo tanto el concepto que se explica en el punto anterior es demasiado vago y nos conduce con rapidez el criterio desde el punto de vista jurídico, el cual varía de acuerdo a cada país.

En México nuestro Código Civil del Distrito y Territorios Federales nos hace referencia, en su artículo 641 relacionado con el 643, que aún cuando las personas menores de 18 años hayan alcanzado la calidad de ciudadano emancipándose es decir, mayor de 18 años como lo señala nuestra Carta Magna en su artículo 34 son menores de edad, ya que no pueden estos conseguir su emancipación si a través de su vida no han demostrado una buena conducta así como una gran capacidad para poder manejar sus intereses. El artículo 647 nos explica que el mayor de edad dispone libremente de su persona y de sus bienes. Es decir explicando desde otro punto de vista, vienen hacer jóvenes los menores de 18 años aun cuando se encuentren autorizados para realizar las actividades sociales correspon-

dientes pese a todo, el criterio legal no puede confundirse con el Socio lógico ya que este es considerado como más estrecho.

Otras legislaciones señalan que la que la ley vigente, tiende a cla sificar a nuestra juventud Mexicana desde dos puntos de vista:

En primer lugar nos plantea que son jóvenes menores las personas -- que no han cumplido 18 años de edad pero que son sujetos del derecho de goce, así como disfrute de cosas y derechos.

En segundo lugar nos señala que son jóvenes los que han alcanzado -- la mayoría de edad es decir, 18 años y a quienes se les considera suje-- tos de derecho y obligaciones con capacidad para crear, transmitir, modificar o extinguir deberes y Derechos.

1.3 CONCEPTO SOCIOLOGICO

Es de señalarse que el concepto de juventud explicado a grandes rasgos en el punto anterior (Criterio Legal), es difícil que se con funda con el concepto que a continuación se tratara de plantear, por que en realidad podemos decir que es de cortos alcances, ya que si nos referimos a la juventud como un tema que pertenece indudablemente a la Sociología se podrá plantear que se tendría que analizar desde dos enfoques muy diferentes que ponen en un dilema a esta ciencia. Una de -- las partes se entiende que es interna y la otra externa.

La interna nos explica de acuerdo a las palabras de Klaus R. A---llerbeck "Que casi pareciera como si una Sociología de la juventud válida presupusiera un válido análisis de la sociedad en su conjunto de la que tendría que ser parte. De esta forma podría ser que como subcam po de la Sociología nunca alcanzará la madurez sino que ella misma re- clamará la eterna juventud.

La externa también explicada por Klaus R. Allerbeck nos dice que - la "juventud aparece como un sujeto sobre el que cada adulto reclama -- alguna competencia "por haber sido El mismo joven" .Por lo que se puede decir que las esperanzas y los temores hacia el futuro estan ligados al tema de la juventud. Por lo que tiende a hacerla polémica.⁽⁴⁾

Por otra parte se puede explicar que de acuerdo a los estudios de- mostrados por algunos autores, es evidente que el hombre por naturaleza y de acuerdo a los impulsos interiores y sus limitantes personales a vivido en sociedad, ya que a través de su historia si se estudian las eta- pas por las cuales a pasado, se puede observar que nunca el hombre ha - vivido separado de los demás por su propia convivencia y necesidad Pues se entiende que los hombres desde que nacen pertenecen a un grupo el -- cual es su familia la cual viene a constituir la primera etapa dentro - de la organización social al igual que otras tantas como la Nación el - Estado etc. Por lo anteriormente planteado debemos entender que Socie- dad vendrá hacer la pluralidad de seres que unidos, conviven para la --

realización de sus fines comunes.

De acuerdo a que el ser humano por naturaleza pertenece a una Sociedad y dicho término es estudiado por la Sociología cabe explicar el concepto de dicha ciencia de la siguiente manera:

La Enciclopedia BARSÁ, nos señala que "Sociología en sentido general, es la ciencia que se encarga de estudiar a la sociedad considerando al fenómeno de la convivencia humana como el objeto de una disciplina autónoma.

En todas las épocas, y desde que aparecieron los primeros estudios sobre el hombre, se ha tomado en cuenta la existencia de los grupos sociales. Puede, pues, afirmarse que en la mayoría de las disciplinas humanas ha existido siempre un ingrediente Sociológico. (5)

Lo anteriormente expuesto en realidad nos da ha entender a grandes pasos que "Aunque la juventud cuenta con límites muy distintos para las diferentes culturas, suele entenderse, por lo común, aquella -- época de maduración humana, tanto Biológica como cultural, a partir de la adolescencia. En los pueblos primitivos, la entrada en este período es celebrada con ceremonias especiales, las cuales pretenden introducir a los nuevos jóvenes en el mundo de los adultos. En los países industriales desarrollados se observa, en la actualidad, una tendencia de los mayores a adoptar formas y contenidos tradicionalmente tenidos por juveniles. A la vez la juventud adquiere cada momento mayor importancia como tema específico para la Sociología y la Psicología Social. (6)

Dentro del concepto o enfoque Sociológico de juventud, si nos avocamos a la realidad social se puede señalar un concepto Sociológico de juventud, que nos dice que dicha etapa por lo regular empieza a los 15 años de edad prolongándose hasta los 25, pues no puede negarse que un adolescente ha dejado de ser niño para entrar a una metamorfosis y convertirse en joven.

De lo anterior se desprende que en realidad para la Sociología la

juventud se considera como tal cuando el hombre comienza hacerse No---
tar dentro de la sociedad en diferentes medios como: el obrero, los --
de empleados de establecimientos comerciales y empresas privadas, en -
la educación media y superior etc.

1.4 CONCEPTO PSICOLÓGICO

Con respecto al concepto Psicológico se puede decir que si se habla de juventud nos referimos a un término que nos puede decir muchas cosas.

Por ejemplo sobre la etapa de la adolescencia como escalón de la vida del ser humano y desde el punto de vista Psicológico nos explica:

Que conviene de una manera estricta separar a la adolescencia propiamente dicha que se da a una edad entre los doce y diecisiete años, - que corresponde con la educación media en nuestro país, de la juventud que es una etapa que puede seguir a la adolescencia. Por el motivo de que el adolescente en esta etapa busca afanosamente la emancipación de la Familia así como del medio que lo rodea y el joven se preocupa más de su relación con la historia, con la sociedad y el futuro que le espera. De ahí que se pueda decir que la juventud se puede considerar -- como el tema central del estudio psicológico del concepto, pues es la tensión entre el individuo y la sociedad, entre sí mismo y está.

Es decir, el joven al preocuparse por la sociedad tiene muchas interrogantes las cuales en nuestro medio tiene que tratar de resolver - por ejemplo:

¿Como integrarme a la sociedad tal y como es?; de acuerdo a mis - propias capacidades, valores, ambiciones, sueños etc. O ¿Hasta que punto debo tratar de cambiar Yo mismo para obtener la capacidad, valores, ambiciones, etc., que me permitan integrar a la sociedad o tal vez -- plantearse la interrogante de decir ¿Hasta que punto debo tratar de -- cambiar a la sociedad para que ella sea mejor para mi y mis semejantes.

Sobre este problema solo existen dos posibilidades al respecto, - las cuales se pueden explicar de la siguiente manera.

La primera puede consistir en tratar de cambiar en su totalidad -

a la sociedad. Pero antes de hacer lo anterior, uno se debe preguntar - si la sociedad en la que nos desenvolvemos es en realidad intolerable y es difícil acomodarse en ella y lo único que permitiría una vida decente, cabría entonces el cambio de la sociedad.

La segunda consistiría en analizar si la sociedad en la que vivimos está bien o no puede cambiar. En todo caso, el único camino favorable será el de cambiarse uno mismo para tener un acomodo dentro de la - sociedad es decir acoplarse. Para realizar dicho acoplamiento a una sociedad como la nuestra existen varias vías de acceso pero la más usual - consiste en la educación ya que por medio de ella se aprende, se adquie ren diplomas, certificados, menciones honoríficas etc. con las cuales - se puede abrir las puertas de esa sociedad.

En la época actual existe una serie de metodologías y tecnologías - para la transformación de las personas. Existen en primer lugar métodos muy antiguos, religiosos, tradicionales, cristianos etc. Existen tam- - bién nuevas tecnologías de psicoterapia de grupo, de encuentro, de medi tación trascendental, grupos religiosos, culturales, clvicos, deporti- - vos, políticos etc. Lo que nos lleva a asegurar que la juventud se ca- - racteriza por intentar la búsqueda de la transformación, cultural, per- - sonal, psicológica para tratar de pertenecer a una sociedad determinada y realizar sus intereses deseados, tanto económicos, culturales socia- - les etc.

Después de haber tratado de explicar que en realidad la Psicología "Es el estudio científico de la conducta. Entendiendo por conducta los - actos de un organismo observando lo que hace y lo que no hace así como - lo que dice, el que puede ser observado objetivamente, registrado y es- - tudiado mediante experimentación controlada pues en realidad muy difi- - cil estudiar los sentimientos internos del hombre"⁽⁷⁾: Se puede decir - que en realidad si hablamos de el concepto de juventud desde el punto - de vista Psicológico" nos referimos no a una edad cronológica ni a un - estado Biológico de maduración, sino a un estado del alma, del Espiritu, es decir, a una etapa del desarrollo humano.

En contraste con los dos puntos de vista anteriores general y Sociológico, creo que pasar por una juventud Psicológica no es de considerarse un hecho necesario, es más bien pensar que si uno tiene juventud o no la tiene, depende de condiciones históricas, económicas, educativas, etc.

CAPITULO II

EL JOVEN EN NUESTRO PAIS

2.1 EL JOVEN Y SU SITUACION

*Si se considera que la situación social de todos los paises con--
tienen una cierta similitud, sin tomar en cuenta las diferencias de --
contexto social y de cultura nacional, se puede decir que dicha simili--
tud no toma en consideración ni a las caracterlsticas Psicológicas que
pertenecen a la juventud ni mucho menos a la transformación y tenden--
cias sociales en nuestro tiempo, que se expone a los jovenes sin ver--
problemas, origenes o desafíos.*

*Aclarando de antemano que una de las tendencias mencionadas en el
párrafo anterior tiende a reducir a la familia tanto en su volumen co--
mo en sus funciones, es también pertinente hacer la aclaración de que--
en los paises desarrollados, a la familia no se le toma en la actuali--
dad como unidad de producción, sin embargo cuenta con menos responsabi--
lidades en cuanto a educar a los fovenes o a cuidar de las personas de
ficientes mentales. Por lo que se puede decir que, la familia conside--
rada como simple institución su porvenir se encuentra desequilibrado.*

En México como en otros paises la mayoría y casi en su totalidad--

de las familias ya no se encuentran en condiciones de velar por las necesidades y exigencias de los jóvenes hasta que cumplan la mayoría de edad o se emancipen. Sin embargo existen instituciones públicas como el Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud, escuelas y la Administración las cuales a voluntad de los jóvenes vienen a suplir a los padres.

Lo antes dicho se puede asegurar observando que de algunos años atrás a nuestros días se ha venido incrementando en gran forma los centros de enseñanza a nivel universitario y de secundaria y los jóvenes cursan períodos de estudios más largos lo cual no les permite tener -- una relación con sus preocupaciones elementales ni obtener la posibilidad de trabajar la cual se le ofrecerá al finalizar sus estudios.

Sin embargo si los jóvenes de nuestra época hallan ó no recibido mucha, poca o ninguna instrucción afrontan mejor un porvenir mucho más incierto que el de las generaciones pasadas, por tener que abrirse paso para encontrar trabajo dentro de una sociedad en constante cambio -- en vez de continuar las tareas que realizaban con anterioridad sus progenitores. Es decir, que al encontrarse con el problema de buscar un -- oficio, en lugar de ser heredados con él, los jóvenes se encuentran -- con frustraciones si después de haber acabado con grandes sacrificios -- sus estudios acaban ejerciendo una profesión que no les gusta pero que por necesidad desarrolla.

Por otro lado cabe hacer la observación de que la cultura de los jóvenes se encuentra actualmente en contradicción con las organizaciones juveniles de carácter voluntario, que tienden a motivar a la juventud para que adopten unas ideas y un estilo de conducta que les sea de beneficio propio y al país, convirtiéndolos en ciudadanos leales y miembro de algún grupo religioso, político o de cualquier otra especie. Hay -- que señalar que la mayoría de los estados entre los cuales se cuenta -- a México han realizado una política integrada que tiene como principal finalidad coordinar la actividad del estado, en materia escolar y las actividades de las organizaciones juveniles de carácter voluntario. La cual no ha contado con gran aceptación, ya que la mayoría de los jove

nes han preferido seguir siendo inorganizados.

Para llevarle la contra al estado y el orden social existente así como algunos otros intentan obtener una forma de cultura personal.

La juventud de nuestro país tropieza una y otra vez con los mismos problemas. Adoptando la reacción de ver críticamente a la sociedad a la que pertenece y principalmente su situación personal.

De acuerdo a un estudio realizado por "Gerard Mendel se afirma -- que, para resolver la crisis de la juventud, harla falta pura y simplemente una "Descolonización del Niño" ⁽⁸⁾. De acuerdo al punto de vista de este autor señala que existen dos hechos históricos causantes directamente de la crisis existente:

1.- La Institución de una condición especial para los jóvenes, debido a su exclusión de la vida cívica y económica.

2.- A la infantilización mental y al confinamiento de los jóvenes en los centros de enseñanza.

El impedimento más difícil de esquivar y el cual ha impedido a la juventud convertirse realmente en una clase social es el sometimiento de los jóvenes a los juicios de los adultos y dándose cuenta que su finalidad como jóvenes es la de aprender hacer adultos. Y como no pueden o no quieren seguir los pasos de ellos se ven obligados a continuar -- con su educación escolar.

Mendel afirma que, como los jóvenes no esperan nada de su vida actual de dependencia y subordinación les parece absurda y reaccionan -- con una actitud rebelde. Por ello, proponen que a la juventud se le reconozca como clase y no como una categoría de edad, sino como una clase que abarca a todos (Incluso a los adultos), los estudiantes proponen a su vez que se les conceda la igualdad de derechos por ejemplo, - el Derecho de votar a los 12 años, el Derecho a ser miembro de los tri bunales familiares y el Derecho de co-gestión de la enseñanza. ⁽⁹⁾

Dichas propuestas es de asegurarse no contaran con el apoyo de -- los educadores sin embargo son la base de muchos movimientos actuales- que militan en pro de una reforma Educacional.

2.2 IMPORTANCIA DE LA NUEVA GENERACION

La importancia numérica de la juventud en los países de todo el Continente Latinoamericano entre los cuales se encuentra a México, es decir la masa poblacional juvenil que se encuentra en la etapa de los 15 y 24 años de edad, viene hacer una de las poblaciones más elevadas inclusive a nivel mundial, y solo se puede comparar con los países que se encuentran al sur del Continente Asiático. La realidad es que en estos dos Continentes la población juvenil en su totalidad representan el 20.2% de la población global en estos lugares.

La tasa global del crecimiento de la población durante el periodo comprendido entre los años de 1960 a 1980 solo pueden tener un rival - en este aspecto me refiero al Continente Africano, el cual es considerado como el Continente de más alto índice de crecimiento Poblacional, aunque estudiosos en la materia prevén que el periodo de 1980-2000 -- puede bajar el ritmo de crecimiento se asegura que America Latina puede inclusive rebasar a Africa en el aspecto poblacional.

En 1950 según análisis de algunos autores en la materia demográfica, el número total de jóvenes era considerado en un 38.5 millones y para 1980 ya había crecido enormemente hasta alcanzar el 73.3 millones, por lo que se señala que durante el periodo comprendido entre 1960 y 1980 la población juvenil prácticamente se duplicó.

Por otro lado y debido a factores demográficos conocidos por la gran mayoría como: tasa global de fecundidad, descenso de la mortalidad y algunos otros, la cantidad de jóvenes ha venido aumentando en relación con el total de la población considerada en America Latina, a la cual pertenece nuestro país (México), así, si en 1960 la población juvenil representaba el 17.9% del total de la población para 1980 vino a representar el 20.2%.

Si nos remontamos metafóricamente hacia el año 2000 la cifra estimada para este año, como proporción total de la población alcanzará el

19%, si se puede pensar en un leve descenso en relación con la actual-- se tendría que ver desde un punto de vista muy considerable.

Si se realizara una clasificación para determinar las tasas de fecundidad en los países Latinoamericanos entre los cuales se encuentra México se realizarían tres importantes grupos:

El primer grupo lo compodrían los países considerados por los estudiosos en demografía, de menor tasa de fecundidad y los cuales serían Argentina, Costa Rica, Cuba, Chile, y Uruguay.

Sobre algunos de estos países vale la pena señalar algunos datos de relevante importancia, uno de estos datos consiste en destacar que tanto Chile como Costa Rica contaban en 1980 entre los países con más población de jóvenes. Sin embargo algunos autores consideran que para el año 2000 dichos países bajarán considerablemente el nivel de población joven obtenido en la actualidad.

Otro dato de relevante importancia consiste en que los países antes mencionados con excepción de Costa Rica cuentan con la población -- joven en su mayoría dentro de las grandes metrópolis. Representando en su totalidad el 14.6% de la población en la región.

El segundo grupo estaría compuesto por los países de más alto nivel de fecundidad los cuales serían; Bolivia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Paraguay, Perú y República Dominicana.

Sobre estos países los grandes autores en la materia consideran -- que para el año 2000 comprenderán las tasas más elevadas de población -- juvenil, pues en la actualidad la población que se encuentra entre los 15 y 24 años es superior al de la población total, lo que viene a ocasionar una tardía urbanización. En estos países a excepción de Nicaragua y Perú la población rural comprende el 50% de la población total. Sin en cambio en Haití sólo ocupa el 23%. En suma estos países represen-

tan el 18% de la población de la región y se considera que para el año 2000 el nivel de población aumentará tan considerablemente que es de -- asegurarse la población juvenil en esos países será la más elevada de -- toda América Latina.

El tercer grupo y el más importante para nuestro estudio se encuentra conformado por los países que desde el punto de vista se encuentran en un término medio en relación a los dos grupos anteriores sin embargo desde la perspectiva demográfica presentan un matiz diferente. Por ejemplo Brasil, Colombia y Panamá presentan un nivel de fecundidad en la -- actualidad muy bajo, en cambio en los países como el nuestro junto con Venezuela se mantienen en un alto ritmo de crecimiento juvenil y poblacional en su conjunto. En suma estos países vienen a representar el 73% de la población total. Temiendo que para el año 2000 este sea superado -- considerablemente.

2.3 EL CRECIMIENTO DE LA METROPOLI Y SU JUVENTUD

"De acuerdo al principio de crecimiento demográfico, el crecimiento de toda población viene determinado por la interacción de dos factores, uno interno y otro externo. El factor interno radica en la capacidad fisiológica de las especies para multiplicarse y el deseo innato -- que impulsa a todo individuo ha hacer uso de su capacidad. El factor -- externo comprende el medio, tanto físico o cósmico como social, dentro del cual se mueve cada individuo!"⁽¹⁰⁾

Si bien es cierto que el fenómeno Demográfico llamado crecimiento de población contiene un ritmo más acelerado de Urbanización. "La cual hoy en día tiene una primordial atención al desarrollo racional de los núcleos de población ya sean grandes o pequeños y de acuerdo a la elección del lugar de su asentamiento."⁽¹¹⁾ Dicho fenómeno de acuerdo a la tasa de crecimiento no se podría comparar con el ritmo acelerado del pasado decenio de 1950; Por lo que se podría asegurar que la población -- Urbana contemplada dentro de nuestro país ha venido aumentando a gran -- des zancadas por que en la década de los años cincuentas representaba -- el 41% de su totalidad, y actualmente alcanza un 63%

En realidad en el párrafo anterior se describe el aumento de población desde un punto de vista general. Sin embargo refiriendonos a la población joven que vive y se desarrolla positiva o negativamente en áreas urbanas dentro de nuestro país, se puede considerar como de mayor -- cantidad ya que en la actualidad alcanzan el 65.2% pudiendole achacar -- dicho aumento en nuestros tiempos al fenómeno conocido como emigración -- interna de los jóvenes que por motivos de interés diverso se mudan de -- las áreas rurales a las grandes ciudades.

La mayoría de las personas observando que cada día la población -- dentro de la que viven crece de manera desorbitante se tiende a consi-- derar que este fenómeno resaltará peligrosamente en el futuro cada vez -- más próximo, considerando también que la sociedad Latino Americana dentro de la cual vivimos, llegará incluso a ser altamente urbana, por con

siderar que el 73% de la población antes mencionada contará para entonces, con tales características.

Cabe hacer mención que lo antes señalado hace ver con anticipación que la concentración urbana la cual por lo regular causa problemas se encontrará ligada como en la actualidad al crecimiento de las grandes metrópolis. En la década de los setentas la población considerada en -- las grandes ciudades alcanzaba el 22% de la población total y el 40% -- estaba compuesto por la población urbana. En la actualidad no se cuenta con un dato exacto sin embargo se puede asegurar que dicho porcentaje -- ha sido superado considerablemente.

2.4 POBLACION AGRARIA EN NUESTRO PAIS

Sobre el tema de la población agraria en nuestro país, se puede-- hacer notar que la mayoría de la población existente dentro de las zonas urbanas del territorio, se ha venido a refugiar en ellas para huir en gran parte de la miseria existente en la zona rural, prefiriendo inclusivo vivir en paupérrimas viviendas o en un tugurio por ser más soportable, que con, la que contaban dentro de la zona rural en la que vivían.

Si se contaran las posibilidades con las que cuenta la población-- joven para salir de la zona rural en la que radica, se podría señalar-- que son muy escasas, sin embargo los jóvenes que no pueden hacerlo y -- que por circunstancias diversas se quedan en el pueblo se ven obligados a sentir en carne propia el hambre o la escasa alimentación en com paña de sus progenitores, viviendo en un jacal y sin una vestimenta -- adecuada así como de una higiene aceptable e inclusive de una infraes- tructura social, observando que como jóvenes que son en ocasiones se -- sienten frustrados por no contar en su zona rural con los medios de e- ducación adecuados para sobresalir.

Con mucha frecuencia se señala que en los pueblos la educación es muy restringida; por que tales localidades no cuentan al igual que zonas urbanas como el D.F. con clubs, ni hogares de jóvenes, ni instalaciones deportivas que llenen sus necesidades. Lo cual hace que los jóvenes rurales se dediquen a asistir a fiestas familiares, a los juegos de fútbol que se llevan acabo en dicho pueblo o zonas aledañas, bailes etc. Lo que hace que los jóvenes se dediquen a tomar para evitar el aburrimiento.

Ahora bien se puede señalar que la falta de distracción para es-- tos jóvenes no es más grave que el de aceptar que sus padres son po--- bres y que ellos no van a poder salir de dicha pobreza con los medios-- con los que cuentan inclusive ni sabiendo que sus padres les heredaran algunas tierras, pues en la mayoría de las ocasiones dichas tierras se

tienen que repartir entre varios hermanos.

En tiempos pasados no muy lejanos era tradición que los padres -- que vivían en una población pequeña gobernaban la vida de sus hijos -- hasta la mayoría de edad, en ocasiones más adelante y señalaban el oficio que su hijo debería aprender o la edad a la que se debía casar así como con quien hacerlo. Dicho problema sí es que se puede considerar -- como tal en nuestros días ha dejado de existir, pues la condición de -- los jóvenes en relación con sus padres a cambiado notablemente; aún -- que hay que hacer notar que en algunos lugares todavía existen costumbres como: La búsqueda de una dote, la religión tradicional, la denominación política y económica de las personas con más poderío en el pueblo las cuales son difíciles de cambiar. Por tal motivo los jóvenes se dan cuenta que dentro de su comunidad ya no pueden aprender más por haber llegado a un estanco. Y observando todos los problemas que tienen a su alrededor tienden a emigrar a las grandes ciudades con la ilusión de obtener una situación más considerable inclusive en ocasiones con -- la ayuda de los padres los cuales esperan recibir subsidio y regalos a cambio.

2.5 LA JUVENTUD COMO MOVIMIENTO SOCIAL

El observar el futuro no sólo implica que se prevean algunas soluciones para esperarlo en mejor situación sino que también trae como consecuencia el de tratar de entender las diferentes conductas de los diversos grupos sociales que puedan existir para entonces. Es de señalarse -- que en la mayoría de las veces que se intente constituir a un grupo de edad se tiene que discutir enormemente como es el caso de nuestro tema-- central la juventud, por que dicho grupo como tal se encuentra compuesto de partes de diversa naturaleza y existen otras interpretaciones de él, -- por ejemplo, por ahí se dice que la juventud es parte objetiva de grupos sociales específicos, lo que crea como dificultad considerarlo como un conjunto. Por lo que la mayoría de la gente y de los estudiosos encargados de estudiar a la juventud como grupo social se refieren a ella como a la juventud obrera, a la juventud campesina a la juventud rural. Pero no como a la juventud en general.

Existe una que otra razón para que en nuestro país se le considere a la juventud como un movimiento social. Aunque tal consideración se les deba en gran parte a la juventud estudiantil; aclarando que lo ha hecho asumiendo la representación de todos los que integran tal división.

Cabe hacer la observación que la juventud dentro de nuestro contexto social tiene una aceptación positiva, de lo cual se desprende existe una cierta identificación entre la sociedad y la juventud propiamente dicha.

Si el Continente Latino Americano frente al mundo y principalmente a Europa, está considerado como el Continente joven o más bien el Continente del futuro viene a reafirmar que la juventud representa una imagen positiva.

Se puede decir que en la mayoría de las ocasiones los movimientos de jóvenes estudiantes, considerados como movimientos

sociales tienden a transformar o cambiar a la sociedad; pues a esta se le considera como corrompida lo cual dificulta en gran parte la entrada de los jóvenes a ella. Por lo que se puede señalar que no es lo mismo con la juventud en general por que a esta la vincula mediante una conciencia más pura lo cual produce un conflicto entre estas dos generaciones.

Es de considerarse que en nuestro país los movimientos juveniles, como movimientos sociales, vienen a formar un tipo de acción social en representación de un sector de la misma sociedad, tratando de demostrar que tienen una cierta visión de organización, esto produce que sobresalga el conflicto y que los movimientos realicen una integración.

Se puede señalar que los países Latino Americanos poseen una pequeña organización pero por lo regular dicha organización como ya se mencionó se encuentra señalada o más bien ejemplarizada por la juventud estudiantil, aunque no se puede negar que existen otras expresiones de organización como son los partidos o juventudes partidarias, etc.

Como es la realidad dentro de un conflicto siempre existe un oponente, el cual puede encontrarse representado por un grupo social, uno de los que se puede señalar como ejemplo es el Imperialismo aunque existen muchos más, también se puede decir que la mayoría de los conflictos tratan de hacer que la sociedad se interese en ellos, lo cual no sucede con la juventud lo que hace se distinga de un grupo de presión.

2.6 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS JOVENES EN MEXICO

De acuerdo a la opinión de varios autores analizados durante la elaboración de este trabajo, consideran que la juventud es el período en el cual el ser humano adquiere los derechos y responsabilidades de las personas que ya han pasado por dicha etapa, lo cual trae como consecuencia la pérdida de la protección y la situación de dependencia -- que pertenece a un niño. Con referencia a esto se puede señalar también que la legislación actual se acopla a las opiniones que se tienen en varios estados sobre la manera de determinar el momento durante el cual se deba producir el cambio lo cual señala que varía de acuerdo a la situación de los jóvenes en distintas edades de su vida. Un estudio llevado a cabo en los años setentas, presentado en documentos obsequiados por la Asamblea Mundial y la Federación Mundial de la juventud Democrática así como de las respuestas de cuestionarios enviados a veinte países, nos da una idea de ciertas características comunes propias de la condición de los jóvenes en diferentes países del mundo y de ciertas variaciones de la misma según los países.⁽¹²⁾

De acuerdo a la legislación, y diferenciando con algunas sociedades costumbristas, la mayoría de los estados modernos admiten que el cambio de jóvenes a persona adulta es un proceso que se da en partes; durante las cuales los jóvenes pueden obtener derechos en distintos me dios antes de conseguirlos en otros.

Un ejemplo de esto se puede señalar que en nuestro país como en muchos más, una de las primeras responsabilidades que se tienen que cumplir es la de trabajar para subsistir. La edad legal en la cual se puede empezar a trabajar es, por lo regular la de 14 ó 15 años lo que es señalado en el Artículo 173 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo que se refiere al trabajo de los menores.

La seguridad social con la cual cuentan los jóvenes trabajadores es más pobre que la de los adultos, pero igual en otros aspectos como:

1.- Las vacaciones son iguales, más largas o más cortas que la de los adultos.

2.- El horario de trabajo es el mismo y en ocasiones es inferior para los menores.

3.- Sobre el salario oficial se puede mencionar que los jóvenes por lo regular ganan menos que los adultos, etc.

Otra de las responsabilidades que pueden asumir los jóvenes durante esta etapa de su vida es la de responder penalmente ante las autoridades competentes cuando realicen una falta la cual este sancionada -- por las normas en materia penal al igual que los adultos pero señalando que el procedimiento para aplicarla es diferente. En algunos países incluso el nuestro en ocasiones a los jóvenes se les suele aplicar con menos rigor las sanciones principalmente con lo que se refiere a la pena, o bien les es entregado el joven delincuente a sus padres, tutores o se le pone en libertad vigilada o bien es enviado al Consejo Tutelar para menores que son las prisiones reservadas para los jóvenes.

Uno de los derechos y responsabilidades que por lo regular se aplican en forma tardía, figura el derecho de participación política en los asuntos de México. En una gran parte de los países, la edad de la mayoría política concuerda con la mayoría Civil. En nuestro país hasta fechas muy recientes, los jóvenes solamente podían votar a la edad de 21 años, y a últimas fechas se ha rebajado este límite a 18 años de -- acuerdo al "Artículo 12 de la Ley Federal de Organizaciones políticas y Procesos Electorales." ⁽¹³⁾ Lo cual es de admirarse pues se ve que el México de hoy se interesa más por la participación política de su juventud.

La participación de los jóvenes trabajadores dentro de los asuntos sindicales se encuentra sometida a restricciones pues para hacerlo deben de contar con una antigüedad considerable después de haber empezado a ejercer una actividad profesional, y en algunos países no se -- les permite votar en las elecciones sindicales hasta haber cumplido 21 años.

Es de señalar que puede darse el caso que dentro de las propias organizaciones juveniles, los jóvenes inclusive no cuentan con todos -

los derechos democráticos, por el simple hecho de que los miembros que dirigen la organización sean adultos.

Por otro lado puede decirse que en ocasiones dichos dirigentes -- son elegidos por sus propios miembros y en algunos casos son nombrados por el organismo patrocinador o por los partidos políticos de los que depende dicha organización.

La organización juvenil en nuestro país de acuerdo a su trayectoria y participación juvenil a través de algunos años a realizado determinados logros importantísimos como :

La tendencia a rebajar la edad de la mayoría con lo que respecta a la participación política y Civil, y la tendencia ha aumentar la -- edad límite durante la cual los jóvenes dejan de tener derecho a una -- protección, ventajas sociales y a la educación.

Uno de los más importantes logros que se podría mencionar es el -- que refiere a reforzar y mejorar las instituciones que de alguna manera tienen que cuidar que se respeten los derechos de los jóvenes, lo -- cual hasta nuestros días parece ser ya por buen camino.

CAPITULO III

BOSQUEJO PSICOLOGICO DEL JOVEN

3.1 SIGNIFICADO DE JUVENTUD

Con respecto a este capitulo se puede decir que la juventud es el periodo más importante y a la vez más turbulento por el cual atraviesa el ser humano en cualquier lugar del globo terráqueo.

3.2 PERIODO QUE ABARCA

Algunos autores consideran la iniciación de la juventud como a una etapa que antecede a la edad adulta y otros señalan que es una edad de difícil delimitación, desde el punto de vista muy personal se considera que la juventud viene hacer la época durante la cual un individuo de cierta manera ha adquirido una mayoría de edad, sin embargo dicho individuo aún no cuenta con una autorización de la sociedad en la que se desarrolla y la cual le permita ejercer las actividades correspondientes a su edad.

En su lenta adaptación a la vida social, el joven llega a la mayoría de edad contando con un mayor equilibrio, que aparentemente se puede considerar como definitivo, y que debiera proporcionarle la seguridad

dad y tranquilidad de la herencia recibida en su adolescencia. Parece entonces que el joven sabe lo que hace falta para vivir en el medio social en el cual iniciará de acuerdo a sus posibilidades.

Violentamente se le presentan al joven dificultades, tanto más se resalta cuanto más oculta son. Todo aquello que él consideraba conocer y comprender, se transforma y adquiere una nueva fisonomía. Paulativamente y dentro del desarrollo social, va comprendiendo la necesidad de -- buscar valores y fines; ante los nuevos fenómenos viene la realidad de los mismos, la inquietud, la búsqueda de soluciones, etc.

Aparte de las dificultades que se le presentan a los jóvenes también adquieren algunas influencias ambientales entre las cuales podemos mencionar en orden de presentación, al medio familiar, el cual --- ejerce una fuerte influencia desde los primeros años de la existencia de ser humano; en segundo lugar el medio social en el que el individuo tendrá que desenvolverse. Estos son medios muy diferentes y marcan etapas muy especiales de la adaptación del individuo.

El medio social entrega al joven una herencia que tiene un contenido cultural de siglos; En ese contenido, entre otras cosas, encontramos Instituciones que se encuentran fuera de la familia, tales como la escuela y grupos de iniciación que se ocupa de ciertos aspectos de la educación y la formación del joven. El medio social también le entrega códigos éticos para su adaptación social. Estos códigos vulgarmente -- llamados "conciencia" que en la nomenclatura Psicoanalítica se denomina como Super Yo, indica y acusa señales inconfundibles del código ético-prevaliente en el medio social donde se desenvuelven los individuos.

3.3. ADAPTACION A LOS CAMBIOS

Es necesario señalar que la juventud es un periodo de transición entre el adolescente y el adulto. El adulto maduro ocupa un puesto, -- tanto físico como social y económico. Puede decirse que un sujeto es -- joven mientras no desempeñe su papel como adulto.

La transición mencionada en el párrafo anterior implica que hay -- cambios en el individuo a los cuales deberá adaptarse, mientras más rá-- pido se produzcan estos cambios, tanto más problemática será la adapta-- ción. Las nuevas adaptaciones se harán menos dificultosas, si a tiempo maestros, Psicólogos, Instituciones juveniles, Padres, etc. Presten la ayuda necesaria para que esta situación le resulte manejable a los jo-- venes.

Lo lógico será que las modificaciones corporales vayan paralelas-- a las modificaciones Psíquicas. Nuevos intereses llaman su atención, -- tales como las actividades sociales.

Las dificultades del periodo de transición, se hacen más notables cuando el joven tiene que trabajar. Lane y Logan nos dicen: "El paso -- de la escuela al trabajo es uno de los más grandes problemas que jamás hayan experimentado los jóvenes, Hoy, el joven es un preocupado escolar que estudia bajo la mirada bondadosa de un maestro de escuela; mañana -- es un número que marca el reloj en la puerta de una fábrica, trabaja -- en un grupo que tiene los ojos puestos en un capataz, y se va volando-- para su casa cuando suena el silbato de salida." (74)

3.4. INESTABILIDAD DE LA JUVENTUD

Entre los principales problemas con los que puede contar la juventud y que les produce inestabilidad, encontramos a la relación del sujeto con el medio ambiente. El no está seguro de sí mismo y trata de adaptarse a las situaciones que ha asumido el grupo social; la primera manifestación en esta adaptación es la rebeldía.

Por "rebeldarse", el diccionario de la lengua castellana entiende "insubordinarse", faltar a la obediencia debida, oponer resistencia. - En consecuencia es rebelde la persona indócil, difícil de dirigir o de dominar. (15)

"La rebeldía es un rasgo típico de la edad juvenil e impropio de la infancia. No es que en esta última no se den conductas desobedientes pero tienen un sentido muy distinto. Antes de los trece años, el niño desobedece por despreocupación o por rechazo de lo que no le gusta. Después de esa edad, desobedece no por fastidio de ser mandado, sí no para protestar contra la idea de subordinación contenida implícitamente en la noción de obediencia. El contenido de la orden le importa menos que el tono de voz de quien la da". (16)

Emprendiendo dicha rebeldía contra la familia, la escuela, la iglesia, el estado, la sociedad y en general contra toda manifestación de la vida social.

La influencia del medio puede propiciar la rebeldía juvenil; si la incomprención del ambiente aumenta, así mismo aumentará la hostilidad; el joven es rebelde en estas circunstancias por que tiene necesidad de auto-afirmarse.

Cabe aclarar que la rebeldía es considerada distinta a la violencia aun ambas se dan juntas pues la rebeldía es, por consiguiente más humana que la violencia". (17)

3.5 CONDUCTA SOCIAL DE LA JUVENTUD

Como resultado directo de la modificación de inquietudes y actitudes que acompañan la maduración sexual, durante los años de juventud se desarrollan varios tipos importantes de conducta social. Durante la juventud, el individuo aprende a conducirse de manera muy similar a la que se espera que presentará cuando llegue a la edad adulta. El individuo aprende formas de conducta social y aceptables y las descarta o modifica, de modo que merezcan menor desaprobación social; y también aprende a aceptar nuevas formas de conducta que le serán muy útiles en el grupo social al que pertenecen.

En la juventud, se marcan definitivamente el sentimiento social. El joven tiene tendencia a incorporarse a un grupo, que en parte marca su influjo personal. En este momento forma parte de sociedades políticas, religiosas, deportivas, literarias, etc. Tiene un sentimiento social tan patente, que en algunos casos puede llegar a sacrificar sus intereses personales por los del grupo. Manifiesta un sentido muy estricto de la legalidad. No soporta que se le usurpe lo que él considera sus derechos y desarrolla al máximo los reglamentos.

En la última etapa de la juventud, la crisis se resuelve y se presenta un estado de equilibrio entre los problemas individuales y sociales. El joven se adapta cada vez mejor en su medio y llega a adoptar una conducta satisfactoria.

3.5.1 EN EL HOGAR.

Como el resultado del proceso de socialización, el individuo adquiere pautas de conducta, aprobadas por el grupo social al que pertenece. El grupo influye sobre su conducta, dejando huellas en su personalidad. Cada grupo social enseña pautas, normas y formas de actuar y de desarrollarse. Cuando el individuo ha llegado a la juventud, obtiene conceptos de sí mismo y de la estructura social de la cual forma parte paralelamente a las obligaciones y leyes que tiene que aceptar -

así como su lugar en ésta, hechos que constituyen los factores más importantes de su seguridad psicológica y social.

Aún cuando el joven en razón a su forma de pensar, sus ideas y -- sentimientos, siga siendo un individuo, por su conducta es esclavo del grupo, ya que se adapta al modelo de conducta establecido por éste. En su forma de vestir y en las modas, el joven imita a la mayoría. Acepta los ideales y conceptos morales del grupo; éste tiene sus secretos en torno a sus integrantes, y ningún extraño puede compartírselos. El joven se aleja de la familia, evadiendo las responsabilidades del hogar, descuidando sus estudios, para poder atender a sus compañeros y formar parte en las actividades del grupo.

La lealtad hacia el grupo, se demuestra en el uso del lenguaje -- aprobado por éste, ya se trate del convencional o jerga, o de acuerdo a la imitación de la conducta impuesta por el grupo (conducta exhibicionista). El grupo posee sus objetivos amorosos comunes, que son actores, actrices de cine, radio o televisión; héroes futbolísticos etc.

3.5.2 EN LA ESCUELA

Conforme van transcurriendo los años de la escuela, los deberes escolares son progresivamente más pesados y la atención, según la edad, se va concentrando en diversos problemas.

Cuando ya han pasado los tres años de la educación secundaria, -- llega una etapa de crisis difícil y está es, el examen de admisión a la escuela preparatoria, pero al ser superada con facilidad esta etapa el joven ingresa a un mundo social, en el que los padres tienen menos influencia en la elección de los juegos y compañeros. En esta época en que los padres vigilan con discreción la moral de sus hijos y con especial cuidado la de las hijas, rara vez se enfrentan a ellos directamente para hablar de sus problemas e intereses. Las madres se avergüenzan de tratar temas sexuales con sus hijas y mantienen la idea de que todavía son inocentes.

Ya que se enseña a los jóvenes a evaluarse principalmente por su desarrollo físico, no debe sorprender que esta sea una fuente de sentimiento e interés, como orgullo, seguridad, duda, preocupación e inseguridad, según la apariencia física y particular de cada individuo, así como su forma y crecimiento. Muchos problemas de conducta y de bajo rendimiento escolar, podría solucionarse asegurando a los estudiantes que son normales, aún cuando su desarrollo y crecimiento no sea lo que corresponde al término medio.

Debido a los trastornos de equilibrio que sufre el individuo por la actividad de las glándulas de secreción interna, y la iniciación de la madurez sexual, es decir, la pubertad que empieza en una forma brusca, se presenta el descuido corporal y la falta de obediencia en los varones que ayer todavía, era dóciles.

3.5.3 EN LA SOCIEDAD

El individuo debe de estar capacitado para observar la experiencia de los demás, con el fin de estar enterado de lo apropiado, esto lleva implícito la aptitud para observarse a sí mismo como lo harían los demás. El joven carece de la comprensión social es debida por una parte a la maduración psicológica y por la otra al aprendizaje de una cultura determinada. A medida que van pasando los años de la juventud, aumenta la conciencia de la propia valoración, tal como se lo indica el grupo del mismo sexo. La capacidad para identificar la clase social en que se encuentra vinculado, incluye la comprensión social. El joven nace en un grupo social denominado familia, la cual a su vez es miembro de otra que ocupa una posición en la sociedad. El joven se encuentra supervisado por las presiones que previenen del grupo social al cual pertenece; como consecuencia, aprende conductas socialmente aprobadas aunque no le agraden. Por medio del esfuerzo el joven puede permitirse identificarse con otra clase social diferente a la de él. La vinculación con dicha posición, son las formas de conducta que se espera tenga el individuo que ocupa determinada clase social. En nuestra sociedad, se encuentran tres niveles de clasificación social; superior me-

dia e inferior. El sujeto nacido en una clase social determinada, puede por medio de sus esfuerzos, pasar a otra clase social superior como ya lo hemos señalado en el primer capítulo.

Con el aumento de la edad del individuo, aumenta también la conciencia de las diferentes clases sociales.

Con la conciencia que posee el individuo respecto al papel que desempeña en el grupo la denominada comprensión social, el joven percibe lo que se espera de él; por ejemplo, que sea leal, buen jugador y perdedor, que coopere con los intereses del grupo, que sea un sujeto equilibrado y que se someta a la autoridad del jefe.

La sociedad le exige compartir con los demás lo que posee; por tal motivo, no debe ser egoísta, aún cuando el egoísmo decrece a medida que aumenta la edad, y después alcanza su madurez.

3.6 INFLUENCIA DEL GRUPO SOBRE LA CONDUCTA

Para el joven, la opinión del grupo al que se encuentra vinculado es más importante que la opinión de los padres u otros adultos. Existen muchos factores por los cuales el conjunto social influye tanto y tan adecuadamente sobre el joven, como lo es el hecho de la vida del estudiante de bachillerato o de la universidad, donde se encuentra en contacto con otros sujetos de sus mismos intereses. A medida que el individuo se aleja de los cuidados y dependencia de la familia, substituye a ésta por otra que le ofrece seguridad, como son, las relaciones sociales con sus compañeros, el joven se siente ofendido al no encontrar un lugar en su hogar, la falta de una ubicación adecuada que él piensa deberla tener al comenzar su período juvenil, en cambio el grupo donde se encuentra; si le ofrece dicha posición, ya que en hogar lo siguen considerando en ocasiones como a un niño. En el grupo encuentra que hay interés hacia él, en consecuencia, es necesario que pertenezca a un grupo con el que pueda compartir los buenos momentos que desea disfrutar y se interese por las personas del sexo opuesto para establecer relación y disfrutar de su compañía.

La seguridad en sí mismo trae como consecuencia el deseo de obtener la aprobación del grupo. A medida que el joven crece y se desarrolla, va adquiriendo autoconfianza; se basta así mismo ya no siente la fuerte necesidad de depender del grupo; necesita aprobación y reconocimiento a medida que avanza su juventud, en su deseo de obtener su individualidad y de ocupar su puesto dentro del grupo social. El joven trata de llamar la atención del grupo sobre él.

Toda esta conducta trae como consecuencia que el joven se comporte de tal manera que llame la atención. Durante este período, la mayor parte de su comportamiento es agresivo y exhibicionista, que a menudo se presenta al final del período juvenil, y esto es estimulado por el deseo de infundir confianza y lograr reconocimiento.

Con el objeto de conseguir su finalidad, el joven viste ropas de -

corte extravagante o colores chillantes, cuenta cuentos subidos de color, su risa es exagerada, habla con autoridad sobre cualquier tema, -- sin importarle su ignorancia del mismo, emplea palabras altisonantes y poco comunes para que los demás presten atención a los que dice, trata de cambiar la calidad tonal de su voz y pronunciación de las palabras -- lo que generalmente produce su modo de hablar afectado, y expone puntos de vista extremistas y no convencionales acerca de los temas en discusión no por que crea en ellos, sino por que aprecia el valor de ellos -- tienen para llamar la atención. Otra forma de conducta agresiva en la etapa final de la juventud, es la fanfarronería con respecto a sus realizaciones principalmente amorosas, la aceptación de cada nueva extravagancia tan pronto como aparece, el adoptar cierto aire despectivo al ejecutar peligrosos actos de acrobacia y criticar y tratar de reformar a los demás.

3.7 FACTORES QUE INFLUYEN EN LA ADAPTACION SOCIAL DEL INDIVIDUO

El proceso de socialización del individuo se realiza por medio de varios agentes de la sociedad. Los grupos sociales en los que el joven se desarrolla y se transforma en adulto socializado, son grupos que cuidan de él, lo gratifican, lo castigan, le aman, lo educan, etc. Los --- principales agentes de socialización en la vida del joven son : La fami-lia, la escuela, la iglesia etc.

Otros factores que influyen en la vida de los jóvenes son las Orga-nizaciones, las distintas organizaciones educativas, económicas y políticas de las comunidades en donde vivan, además de los medios de divulgación, como la prensa, la radio, la televisión y el cine. Y el joven - casi siempre toma como modelo a las personas que lo rodean.

Los cambios Psíquicos del joven son paralelos a los cambios externos, y también a los de sus actitudes e intereses.

3.7.1 RELACIONES FAMILIARES.

Las relaciones entre padres e hijos en cuestión de sexo, son más - abiertas, pero menos positivas, aunque no lo mencionen. El padre siente una gran satisfacción en haber procreado un hijo varón.

En las jóvenes encontramos un contraste muy diferente ya que en la - actualidad los padres no proporcionan una explicación adecuada de las --- preguntas que les hacen sus hijas sobre el sexo lo cual trae como conse- cuencia que busquen la respuesta dentro de un grupo de amigos a amigas -- ya sea en su escuela o dentro de una organización.

3.7.2 POSICION SOCIAL

El desarrollo de la competencia social es rápido durante el periodo juvenil, y en parte es debido a muchas oportunidades que le brinda el me-

dio juvenil, y en parte es debido a muchas oportunidades que le brinda el medio social y escolar por medio de las actividades extra cátedras.

La mayor parte de los jóvenes, tienen conocimiento de su ignorancia sobre las normas de urbanidad; motivo por el cual se sienten incómodos en ciertas situaciones sociales. Se alejan transitoriamente de las actividades sociales por temor a la inhibición que le produciría el actuar en forma incorrecta cuando la necesidad de obtener la aceptación social es intensa, esta situación impulsa al joven a adquirir el conocimiento de las reglas y aptitudes de competencia social.

El joven necesita, para desarrollar la competencia social, que se le guíe en el hogar, en la escuela o en alguna institución como el Consejo Nacional de Recursos para la atención de la Juventud en donde pueden practicar eso y más.

Mientras más práctica tengan, tanto más seguro y aplomo será. Conocer lo que hay que hacer no basta; el joven debe tener ocasión de practicar lo que aprende.

3.7.3 LA INTERACCION DEL INDIVIDUO CON LA SOCIEDAD

El medio social oprimido por el signo económico y de poder, ha dedicado sus esfuerzos a alcanzar estos valores. Hoy que como nunca en la Historia de la Humanidad, se dispone de medios publicitarios, con los cuales una idea, un pensamiento bueno o malo, puede ser divulgado en menos de 24 horas, y leído por millones de personas en todo nuestro planeta. Sin embargo se podría asegurar que dichos medios en su mayoría de informaciones producen en los jóvenes actitudes negativas.

Si nos referimos a los medios de difusión como el cine, la radio, la televisión, tiras cómicas o notas rojas, se podría decir que es nefasta la corrosiva acción de estos medios de difusión y propaganda por exhibir figuras incitadoras en murales y carteles y financian el veneno cine comercial. Existe la pornografía de películas que ostentan el

cartelito de no apta para menores y de las revistas ilustradas o no que proporcionan un excelente negocio. Esto nos hace comprender que una sociedad que corrompe sus recursos educativos y de difusión cultural por medio de libros, revistas, películas, medios audiovisuales, etc; toda acción preventiva o curativa, debe de estar acargo de especialistas idóneos y bien capacitados para la dura prueba.

Pero ¿qué sociedad puede tomar con tranquilidad el candente problema?. Habrá que investigar en qué medida el papel del héroe del delincuente tuvo su germen en el orgullo de la propia suficiencia de un mundo de descomposición, en el que a diario se publican los buenos éxitos de delincuentes amparados por la ley, pues las pequeñas raterías son -- castigadas severamente por la ley. -

De acuerdo a lo antes planteado se podría decir que, pocos son los que llegan a convencerse de la trascendental era de los valores de tipo espiritual, como el saber, el arte, la religión, la moral, etc, los cuales deben diferenciarse, más no distinguirse, de la obra material que -- no podrá constituir jamás el ideal. El hombre dice Einstein debe de estar dedicado a servir a los demás, por que los demás están dedicados a servirle a él mismo.

CAPITULO IV

DESARROLLO CRONOLOGICO DE LA ORGANIZACION JUVENIL DE MEXICO

4.1 BREVE HISTORIA DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES EN MEXICO

De 1947 a la fecha, aproximadamente, el Gobierno Mexicano ha procurado proteger a la juventud, organizarla y educarla para que pueda suceder eficazmente a las generaciones adultas.

Se puede señalar que en las sociedades primitivas la atención en favor de los jóvenes era rigurosamente controlada, durante la niñez en el seno de la familia y, más tarde, en centros educacionales hasta el momento de la iniciación en que el mancebo pasaba a formar parte del grupo de los mayores y en el lugar que le correspondía, de acuerdo a su clase o nivel social, bajo la dirección y la vigilancia de las autoridades.

En algunos países Europeos en la década de los cuarentas y poco después de la segunda guerra Mundial, reanudaban con más bríos las instituciones creadas para gula y defensa de los jóvenes creando con su unión el tratado de Bruselas, documento por el cual se protege cabalmen

te a la juventud y el cual firmaron varios países en Marzo de 1948.

En ese año en México, apenas empezaba a plantarse la necesidad de crear una institución de tal índole; y no es sino hasta el gobierno del Lic. Miguel Alemán Valdez, el 25 de Febrero de 1950 cuando se crea el Instituto Nacional de la Juventud Mexicana, de orientación principalmente deportiva, aun cuando realizará también programas de cultura y entrenamiento en diversas actividades. Su radio de acción era limitado por falta de recursos.

Dicho instituto, durante el transcurso de cerca de treinta años, - sufre transformaciones, adecuaciones, enriquecimiento para convertirse - después, en menos de cinco años, en una nueva estructura cuyas atribuciones son, entre otras, apoyar al Gobierno Federal en el diseño de políticas juveniles, propiciar el desarrollo de actividades y programas para jóvenes, realizar programas específicos, cuando el caso lo requiera, impulsar el conocimiento de la condición y los problemas de la juventud etc. (18)

Como ya se señaló con anterioridad en este trabajo, solamente se ha visto al Instituto Nacional de la Juventud Mexicana y a su sucesor - el Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud (CREA) - por considerarse a tal institución como a la única que abarca diferentes aspectos para tratar de orientar a la juventud en beneficio propio y del país como es la cultura, deporte, recreación, política, campañas de alfabetización etc. Aun cuando existen otras organizaciones de relevante importancia pero que únicamente se dedican a tratar de ayudar a la juventud en un sólo ramo, por ejemplo se pueden mencionar algunas como Alcohólicos anónimos, Juventud revolucionaria, Pentatlón etc.etc. -

4.2 INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD MEXICANA

4.2.1 ANTECEDENTES.

Es de mencionar que el problema de la juventud en nuestros tiempos es de primordial importancia y al cual no se le ha dado el auge que se merece. En la actualidad el único antecedente con el que se cuenta sobre el Instituto Nacional de la Juventud Mexicana, es el Departamento de Acción Social Juvenil que nació durante el periodo presidencial del General Manuel Avila Camacho, por el año de 1941, y el cual en ese entonces dependía directamente de la Dirección General de Educación Extraescolar y Estética. Dicho departamento tuvo una existencia muy corta y de acuerdo a circunstancias que se desconocen (1947). Dejo de funcionar en beneficio de la juventud y su lugar lo vino a ocupar la Dirección de Acción Social la cual dependía de la Secretaría de Educación pública.

Cuando se creó el Departamento de Acción Social se planteó que este serviría como órgano que trataría de auxiliar a la juventud tratando de solucionar los problemas planteados por estos, lo cual de acuerdo a los resultados obtenidos lo convirtió en un Departamento con autonomía para la juventud, lo cual reconoció la extraordinaria importancia que la atención Extra-Escolar de los grupos de jóvenes tienen en la actualidad.

4.2.2 DECRETO POR EL CUAL ES CREADO EL I.N.J.M.

Después de crearse la Dirección de Acción Social la cual desbancó al Departamento de Acción Social Juvenil y ya habiéndole plantado lo importante que sería para la juventud Mexicana la creación de una Institución que la dirija, oriente, y solucione sus problemas el Doctor Andrés Serra Rojas al entonces candidato a la presidencia de la República Lic. Miguel Alemán Valdez,

No es sino hasta el 25 de Febrero de 1950, siendo ya presidente --

El Lic. Alemán Valdez, cuando promulga el decreto que viene a crear al Instituto Nacional de la Juventud Mexicana, el cual en ese entonces ya contaba con personalidad jurídica propia.

Dentro de sus consideraciones el Licenciado Alemán adquiere el --- ideal de obtener un gobierno democrático que en su afán de superviven-- cia garantice la seguridad, el bienestar, la unidad, la paz y la liber-- tad en los ámbitos tanto económicos como sociales, poltticos, cultura-- les etc. Integrados en los principios de justicia, lo cual siempre ha - sido anhelo de los Mexicanos.

Pide la cooperación de todos los Mexicanos para que juntos luchem-- por el mejoramiento de nuestra patria como parte integral del mundo en-- que vivimos, por medio de la seguridad de los ciudadanos como de la fa-- milia. Afirmando que dicha tarea no viene hacer nada fdcil pero tampoco imposible y para lograrlo, es decir para lograr formar al tipo de hom-- bre al que aspiramos, es necesario preparar, dirigir y orientar a nues-- tra juventud para integrarla más a las normas de dignidad humana.

Al contrario de otros régimenes cuyos postulados trasquiversan el es-- píritu de la juventud motivandola hacia el absolutismo, se inspiran - en la preparación, mediante el ejercicio de virtudes privadas y públi-- cas como la autogmía del pensamiento, la libertad de creencias y la to-- lerancia de todas las ideas y sentimientos humanos.

Para tratar de resolver los fines planteados, el Gobierno Democrá-- tico Mexicano puso demasiado interés para crear al Instituto Nacional - de la Juventud Mexicana, el cual como ya se ha mencionado tenla como in - terés primordial el de preparar, dirigir, y orientar a nuestra juventud, para con ello tratar de formar un México mejor y más fuerte para espe-- rar al futuro.

En su artículo primero, crea al I.N.J.M., con personalidad jurldi-- ca propia, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, con la fi - nalidad de preparar, dirigir y orientar a la juventud mexicana en todos

y cada uno de los problemas básicos Nacionales, para tratar de alcanzar los ideales Democráticos planteados, la prosperidad material y espiritual llevando a cabo el estudio de estos problemas, y planteando de acuerdo a los estudios soluciones adecuadas, proponiendo a los organismos oficiales o sociales las iniciativas que convengan, o realizándolas en su caso cuando no sea de la competencia de aquellos. (art. 2).

4.2.3 ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO.

Refiriendonos a la organización y funcionamiento del I.N.J.M. podemos decir que se encuentra sujeto al reglamento expedido el 30 de Junio de 1951 en el diario oficial. Este reglamento nos señala en su artículo segundo las finalidades con las que cuenta el Instituto señalando que tendrá como uno de los principales objetivos estudiar a fondo los problemas que afectan a la juventud mexicana, proponiendo y cumpliendo las soluciones adecuadas, formulando iniciativas o realizándolas en todo caso, y dirigiéndolas al mejoramiento técnico, económico, cultural y cívico de la juventud.

El I.N.J.M. se encontraba en ese tiempo, dirigido por un Director-General el cual contaba con la representación legal del mismo, así como la Dirección Administrativa y técnica. (art. 2').

Las finalidades del I.N.J.M. eran cumplidas a través de las siguientes dependencias :

I.- Consejo Consultivo.

II.- Subdirección Administrativa, de la cual dependían los siguientes departamentos.

- a).- Coordinación Intersecretarial.
- b).- Administrativo y de personal.
- c).- Publicidad y Afiliación.
- d).- Asistencial.

III.- Subdirección técnica, de la que dependían los departamentos :

- a).- Capacitación Física.

- b).- Capacitación para el trabajo.
- c).- Capacitación Cultural.
- d).- Capacitación Ciudadana.

A su vez el Consejo Consultivo, era presidido por el Director General y se componía en su parte integral por siete miembros los cuales a continuación se mencionan :

- 1.- Un Médico
- 2.- Un Sociólogo.
- 3.- Un Ingeniero Agrónomo.
- 4.- Un Pedagogo.
- 5.- Un Profesor de Educación Física.
- 6.- Un Abogado el cual ocupaba el puesto de Secretario o, bien el lugar de otras personas de relevante cualidad.

El consejo era el encargado de estudiar todos los problemas relacionados con los objetivos del instituto, así como los que le encomendara el Director General, este consejo también contaba con la cualidad de realizar investigaciones Socio-Económicas o de alguna otra índole pero siempre y cuando estuvieran encaminadas al beneficio de la juventud, -- proponiendo soluciones acertadas. (art. 4' y 5' reglamentario).

Refiriendonos a la Subdirección Administrativa, podemos decir que contaba con un departamento de coordinación intersecretarial, el cual tenía la función de coordinar como su nombre lo indica a las funciones del Instituto al igual que las de las Secretarías y Departamentos de Estado y las demás instituciones oficiales, semioficiales y particulares, tratando de fomentar la cooperación y ayuda de las Dependencias y Organismos mencionados, así como la de los Gobiernos de los Estados.

El Departamento Administrativo y de Personal contaba con la tarea de formular y controlar el presupuesto, las compras, el inventario, y los almacenes; el mantenimiento o reparación y administración de los bienes, los ingresos, aportaciones, subsidios, cuotas y derechos; el personal, la ejecución de órdenes de designación, traslado y promoción

disciplinas y separación, control de asistencia, permisos, correspondencia y archivo.

El Departamento de Publicidad y Afiliación era el encargado de difundir los fines y realizaciones del Instituto por medio de la prensa, cine, radio y televisión o cualquier otro medio de información, con propaganda directa o en cooperación; la edición de periódicos, folletos, carteles, libros de texto y de cultura adecuada a la juventud; también el registro de los jóvenes afiliados al Instituto, el control de sus solicitudes de admisión y tarjetas de identificación; estadísticas de los afiliados, de actividades, servicios y beneficios.

Correspondía al Departamento Asistencial proporcionar atención médica preventiva, procurando la asistencia médica y quirúrgica en clínicas y sanatorios; facilitar el adiestramiento en los trabajos mecánicos y agrícolas especializados; proporcionando becas, premios y estímulos a los estudiantes de capacidad distinguida o a los trabajadores y atletas de edad juvenil más destacados; mantener bibliotecas permanentes y ambulantes; facilitaba libros de texto y cultura general a precios bajos; ayudaba al sostenimiento de casa estudiantiles, comedores, dormitorios y colonias vacacionales.

La Subdirección Técnica, que tenía a su cargo los Departamentos --mencionados en el punto tres de la Organización y Funcionamiento, les encomendaba :

Capacitación Física, para mejorar la resistencia, fuerza y destreza de los jóvenes, con enseñanzas adecuadas, fomentando las prácticas deportivas, sosteniendo competencias atléticas, gimnasios, clubes y campos deportivos; proporcionando útiles de deporte y trabajo a jóvenes --destacados por sus aptitudes.

Capacitación para el trabajo, facilitando la orientación vocacional para el trabajo, estableciendo centros en donde los jóvenes obtengan o mejoren sus conocimientos para los trabajos fabriles o agrícolas; encauzar a los jóvenes en la labor o actividad en que demuestren mejor

capacidad, procurando ocupación en fábricas, establecimientos y empresas agrícolas a los jóvenes preparados por el Instituto.

Capacitación Cultural, encaminada a satisfacer a la alfabetización de la juventud indígena y campesina; facilitando el mayor ingreso a escuelas secundarias, agrícolas, normales y tecnológicas; perfeccionar las artes manuales en los jóvenes que las practiquen, mantener centros de divulgación cultural en los cuales se impartan cursos eventuales, prácticas, conferencias, certámenes, exposiciones, conciertos y grabaciones.

La Capacitación Ciudadana, se encargaba de fomentar el amor, respeto y homenaje a la patria, a sus héroes, por medio de disertaciones de carácter histórico-social, conferencias, concursos, representaciones teatrales populares. También instruía a los jóvenes sobre bases de ética ciudadana, para que fueran responsables, libres y dignos; promovía actividades que tendían al ejercicio de la juventud mexicana de prácticas de servicio social, de bien común, sanidad, reforestación, obras benéficas en favor de la población local o de la patria; organizar programas para el culto y exaltación de los valores nacionales, cívicos, artísticos, culturales de los grandes acontecimientos patrios en cines, teatros, estadios y de más lugares públicos de recreación, procura la asociación o agrupamientos de jóvenes en razón de factores comunes de aficiones, habilidades, conocimientos y aptitudes, estimular la observancia de los deberes y derechos cívicos, atender consultas, juicios, conflictos y toda clase de cuestiones de carácter jurídico que interesaran o afectaran al Instituto.

El artículo doce reglamentario fija la edad de quince a veinticinco años para que el joven mexicano pueda ser miembro del Instituto así como otros requisitos secundarios.

El artículo trece, señala que el Instituto establecerá Delegaciones Estatales o regionales en la República Mexicana, de acuerdo a las necesidades y posibilidades de su desarrollo.

Para la realización de sus fines el reglamento en sus artículos ---

siguientes nos explica que podrá recibir aportaciones de los Gobiernos de los Estados y de las Instituciones oficiales, subsidios, donaciones y liberalidades de particulares, y cobrar reducidas cuotas o derechos por algunos de sus servicios, de acuerdo a las posibilidades de sus beneficios.

El artículo dieciséis del mismo reglamento le da facultad al Director General para ejercer el presupuesto, y el artículo diecisiete nos señala que el personal técnico y administrativo será designado y removido por el Secretario de Educación pública, pudiendo delegar dicha facultad en el Director General...

4.2.4 EL I.N.J.M. COMO ORGANISMO DESCENTRALIZADO.

"Dentro del régimen centralizado surgen algunos problemas con la participación de los órganos que la componen, y el crecimiento de estos trae como consecuencia el aumento de la burocracia y de la población lo que exige del poder público ciertos desplazamientos de facultades de los órganos centralizados" (19)

De lo antes explicado y refiriendonos al I.N.J.M. se puede decir que se encontraba considerado o está considerado en la actualidad pero utilizando otro nombre y otras necesidades, como un órgano desconcentrado debido a la forma indefinida e imprecisión legislativa con la que contaba al ser creado.

El Instituto al igual que algunos otros organismos desconcentrados adquieren ciertas facultades y autonomía, preparándose para cambiar de faceta y convertirse en descentralizado, pues así como un organismo descentralizado puede ir perdiendo importancia y autonomía, limitándose a una modesta desconcentración, también puede y se realiza el cambio de un órgano desconcentrado en órgano descentralizado por su mayor importancia, su crecimiento constante y adquisición de una mayor autonomía caso que se presenta con el Instituto Nacional de la Juventud Mexicana.

Al crearse el Instituto, la atención del legislador fue crear un -

Órgano administrativo descentralizado. El antecedente existía cuando al instituirse el Departamento de Acción Juvenil se vio la necesidad de -- formar un Departamento autónomo para poder llevar a cabo su finalidad.

Así, el Instituto reunió los caracteres de este tipo de órgano administrativo descentralizado, como se verá a continuación: "La descentralización consiste en confiar la organización de algunas actividades administrativas a órganos que guardan con la administración central una relación que no es la de jerarquía"⁽²⁰⁾.

La descentralización administrativa ha obedecido en unos casos a -- la necesidad de dar satisfacción a las ideas democráticas y a la conveniencia de dar mayor eficacia a la gestión de intereses locales, para -- lo cual el Estado constituye autoridades administrativas cuyos titula-- res elige. En otros casos, la naturaleza técnica de los actos que tiene que realizar la administración, la obliga a sustraerlos del conocimiento de los funcionarios y empleados centralizados para encomendarlos a -- elementos que tengan la preparación suficiente para atenderlos. Por último, ocurre con frecuencia que la administración se descarga de algunas de sus labores encomendando facultades de consulta, de decisión o -- de ejecución a determinados organismos constituidos por particulares -- que no forman parte de la misma administración.

El Instituto fue creado con carácter de organismo descentralizado -- Por que el Estado le encomendó satisfacer las necesidades de orden general de la juventud mexicana, con procedimientos técnicos, con funcionarios de preparación especial que garanticen su eficacia y su manejo.

La doctrina ha tratado de fijar algún carácter esencial a todo órgano descentralizado. Se ha pretendido caracterizarlo con la existencia de una personalidad jurídica especial y de un patrimonio propio de los organismos descentralizados. Sin embargo, no obstante que exista una -- personalidad y un patrimonio no puede decirse que se está ante una descentralización, por que tratarse de un órgano centralizado.

"Para que exista la descentralización es necesario que se tenga, - además de personalidad y patrimonio propios, autonomía técnica y orgánica.

La autonomía técnica consiste en que los órganos administrativos - no se encuentren sometidos a las reglas de gestión administrativa y financiera, pues estas son aplicables a todos los servicios centralizados del Estado.

La autonomía orgánica supone la existencia de un servicio público - que cuenta con prerrogativas propias, ejercidas por autoridades distintas del poder central y que pueden oponer a éste su esfera de Autonomía" (21)

Dentro de las exigencias señaladas anteriormente, el Instituto que do dentro de la independencia del servicio. En los considerandos del -- Decreto de creación del Instituto y en el artículo 2º del mismo se esta blecen sus finalidades específicas, también señaladas en el artículo -- primero.

Por lo que se refiere al patrimonio, el Decreto de Constitución en su artículo primero transitorio establece que la Secretaría de Hacienda asignará anualmente la cantidad necesaria para el funcionamiento del -- Instituto, y el reglamento de Este otorga al Departamento de administración y personal la facultad de formulación y control del presupuesto -- (art. 6º, frace. II, inciso a) , además de establecer en el artículo - 16 que el Director General ejercerá el presupuesto, de los que se con-- cluye que Este se rige discrecionalmente por el Director.

El patrimonio particular del Instituto, como una de las caracterís- ticas de los organismos descentralizados, tienen por objeto principal - independizarlo del patrimonio general del Estado y con ello atraer li- beralidades de los particulares, no perdiéndose en la masa común del --

patrimonio del Estado.

En este principio se orienta el artículo 14 del reglamento del Instituto, que expresamente admite la posibilidad de recibir donaciones y subsidios de los particulares, aun cuando el propio Instituto cobre por sus servicios cuotas reducidas.

Por los que respecta a la necesidad de crear un organismo descentralizado, con vistas a un servicio público de orden técnico, existe un estatuto legal para los funcionarios de dicho servicio; este se encuentra regulado por el artículo 3º del reglamento del Instituto y principalmente por el artículo 4º que establece el Consejo Consultivo integrado por especialistas técnicos.

Es necesario tomar en cuenta que el organismo descentralizado realiza atribuciones propias del Estado y este no puede prescindir del ejercicio de ciertas facultades respecto de la organización que se establezca, no siendo las que lleven consigo la relación de jerarquía propia de la centralización administrativa, pero sí las necesarias para garantizar la unidad del poder público.

Por lo que se refiere al poder de nombramiento de los Directores - del organismo, varía según sea que los nombre el propio Estado o el mismo organismo prevea el nombramiento de sus directivos.

El nombramiento del Director del Instituto es facultad del Secretario de Educación Pública (art. 4º del decreto que lo crea).

Se puede resumir que el Instituto Nacional de la Juventud Mexicana al crearse como órgano descentralizado, contaba con las ventajas de la entrega de un servicio técnico a quienes tienen la preparación técnica necesaria, procurando así la eficaz satisfacción de una de las necesidades de mayor importancia y actualidad de ese entonces.

Con la cierta autonomía que le otorga a este servicio para la ju-

ventud, el Estado cumple con la realización de uno de sus ideales democráticos.

Las características de un patrimonio especial, independiente del patrimonio general del Estado; Cumplir con un servicio público, de orden técnico bajo un estatuto legal funcionarios técnicos y el control del Gobierno por medio de la revisión de la legalidad de los actos realizados por el Instituto, hacen que lo consideraran como un órgano administrativo descentralizado, agregando que no es posible que los caracteres que fija la doctrina concurren todos en un tipo de descentralización.

4.2.5 OBJETIVOS Y REALIZACIONES.

El Gobierno Mexicano, al comprometerse ha atender los problemas de la juventud, lo hizo con un enfoque de carácter Nacional, de acuerdo a la idea planteada por el Dr. Andres Serra Rojas, empleando su labor en forma consecutiva y de acuerdo a las condiciones que lo permitían, por medio del I.N.J.M. Va que no deja de dar por aludidas las necesidades primordiales que tiene que atender, acomodandolas de acuerdo a su medida de solución.

Es ha bien mencionar en esta obra el ejemplo magnífico de coordinación y colaboración de las dependencias del Ejecutivo y otras organizaciones que directa o indirectamente ayudaron al Instituto; entre las cuales podemos mencionar a:

La Secretaría de la Presidencia, de Obras Públicas, de Comunicaciones y Transporte, de Salubridad y Asistencia, el Comité Administrador del programa Federal de Construcción de Escuelas, Secretaría de la Defensa Nacional, de Marina, de Agricultura, de Industria y Comercio, de Recursos Hidráulicos, Comisión Federal de Electricidad, Ferrocarriles Nacionales de México etc. etc. Los que hacían posible cumplir con los artículos 14 y 15 de reglamento, los cuales nos señalan que el Instituto para lograr sus fines, podrá recibir aportaciones de los Gobiernos

de los Estados y de las instituciones oficiales, haciendo mención de -- que las Secretarías y Departamentos de Estado así como las demás dependencias Gubernamentales colaborarán con el Instituto.

En el artículo 13 reglamentario, se le da autorización al Instituto para que pueda celebrar convenios con los Gobiernos Locales para que se construyan y operen Delegaciones del mismo por cooperación entre la Federación y las entidades del país.

El número de jóvenes mexicanos que fluctúan entre los quince y los veinticinco años de edad, es enorme y de éstos un sector importante todavía no ha sido incorporado a la obra creadora que nuestro país demanda. Esto se debe a que la gran masa juvenil no aprovecha los beneficios prestados por parte del estado, por múltiples factores sociales y económicos.

Se ha considerado a la juventud como a una fuerza actuante con problemas específicos cuyo encauzamiento e impulso no cae exclusivamente en el ámbito escolar o familiar, por que si bien proviene de él es indiscutible que recoge del medio social una serie de influencias que determinan sus inquietudes, sus esperanzas y sus necesidades, el Instituto, para poder allegarse a la juventud del país, tuvo que elaborar estudios para extenderse a todo el territorio Nacional, por medio de Delegaciones en las entidades Federativas, denominadas "Casas de la Juventud" término original mexicano, que lo hace diferente a las denominaciones -- optadas en el extranjero, así como centros de promoción en las colonias populares o barrios, y los cuales actúan supeditados a las delegaciones.

Dichas casas de la Juventud representaban un firme propósito de -- brindar a los jóvenes estímulos y oportunidades como en la actualidad -- para superarse y capacitarse. Son centros dinámicos de capacitación y -- promoción, para que los sectores juveniles se conviertan en fuerzas creadoras de servicio social para la comunidad y en los que se mejoran moral y materialmente, contribuyendo al bienestar de la familia y al --

progreso de la Nación.

En el periodo de sus actividades el Instituto Nacional de la juventud Mexicana encauzó el entusiasmo y los anhelos de los jóvenes, interesándolos en todo género de actividades que los superará física y espiritualmente; les inculcó un recio espíritu de solidaridad social y arraigo en ellos, los principios de justicia social en la libertad y en la Democracia. Ofreció a los sectores juveniles la oportunidad de agruparse voluntariamente con una finalidad superior: Para que se orientará en lo cívico, mejorará físicamente, se superará culturalmente y se capacitará para el trabajo; conociendo al país, partiendo de la comunidad en la que vivía, de la entidad a la que pertenecía, como un todo de su Nación, para que entendiera sus problemas y se preparara para la práctica diaria y resolverlos con una clara y definida mentalidad y con un generoso espíritu de servicio a la sociedad y a la Nación misma.

4.3 DEL INJUVE AL CREA O LA TRANSICION DE GENERACIONES

Sobre este punto que se refiere al cambio del Instituto Nacional de la Juventud Mexicana por el Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud, se puede señalar :

Que el primer organismo oficial avocado a la atención de los Jóvenes, como ya se planteó con anterioridad, surgió el 25 de Febrero de -- 1950, bajo el nombre de I.N.J.M. y con el explícito propósito de definir las relaciones entre el Gobierno y esta población, asunto que hasta entonces no parecía ni necesario ni de relevancia alguna.

De acuerdo a la situación en la que se encontraban en ese entonces los jóvenes mexicanos con respecto al pensamiento de la década de los cincuentas, el veterano INJUVE pugnaba por convertirse en una fuerza moduladora en el cultivo de la mente, en el desarrollo del vigor físico, en el estímulo de la sensibilidad estética, en la formación de hábitos positivos, del carácter y de la voluntad de los jóvenes.

El Instituto Nacional de la Juventud Mexicana apenas cumplía su -- primera década cuando el entonces Director, Agustín Arriaga Rivera, ya definía a esta gran Organización como a "Una grande y efectiva proyección con carácter Nacional. Los jóvenes del país señalaba encuentran -- en sus delegaciones un hogar cívico en donde tienen no sólo cavidad, -- sino comprensión e impulso vigoroso, sus más elevadas preocupaciones para forjar su espíritu, su mente, su cuerpo en un ambiente de profunda -- mexicanidad, de salud de interés por la cultura, de responsabilidad ciudadana y de preparación para capacitarse en fáciles adiestramientos que les permitan elevar de inmediato su nivel económico.

Al paso de los años la Institución logro consolidar una amplia estructura y una no menos diversa gama de actividades y programas.

Estas casas, "Hogar espiritual de los jóvenes, en donde encuentran

educación moral y cívica, un centro de capacitación para el trabajo y - una preparación cívica que los preserve en todo ambiente, se establecieron en provincia en 1960 con una finalidad demasiado entendible y marcan un gesto que a la fecha ocupa una tarea de primer orden en beneficio de nuestra juventud que radica en zonas rurales dentro de nuestra República Mexicana.

En esos años la juventud como público en general, en materia de comunicación contaban con un programa radiofónico (la juventud en marcha), espacios en la televisión y una publicación (Juventud de México) que tan sólo en 1962 tiro 600 mil ejemplares. Las actividades deportivas y recreativas no eran en lo general distintas de las que en la actualidad se practican.

Para el 29 de Noviembre de 1977 justo en los momentos en que su temporalidad ya no le acreditaba un carácter de joven, fue remplazado por el Consejo Nacional de Recursos para la atención de la Juventud (CREA). El cual en ese año debería atender aproximadamente a 20 millones de jóvenes entre los 14 y los 25 años" (22)

4.4 CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Ninguna política de desarrollo puede olvidar a las nuevas promociones de mexicanos. La juventud debe prepararse para que, participando en las responsabilidades públicas, gestionando, continúe aprendiendo y formándose. Muchos problemas de los jóvenes campesinos, obreros, profesionales técnicos y estudiantes, no son ajenos a los de la sociedad en su conjunto, como los de los relativos al desempleo y las desigualdades sociales. Otros, frutos de desajustes sociales y familiares impiden el sano desarrollo de la juventud y provocan su meditación o su enajenación.

Se debe de aprovechar la capacidad de los jóvenes para el cambio, - promover su ascenso a la responsabilidad política, su participación creciente en las tareas de transformación integral del país y su incorporación plena en el proceso económico y social de la Nación.

Se considera que debe de existir un diálogo permanente entre los jóvenes y de los jóvenes y el Estado. Consecuentemente, se propone la creación del Consejo Nacional de la Juventud, el cual coordinaría los esfuerzos y perfeccionaría los mecanismos que faciliten la expresión de las ideas, necesidades y aspiraciones de las nuevas generaciones. El Consejo se integraría con representantes de las agrupaciones juveniles e Instituciones públicas que presten servicio a la juventud; participaría en la formulación de las políticas de las diferentes entidades públicas y sociales de los jóvenes, con el objeto de garantizar que la acción del Estado responda a sus aspiraciones; sería órgano de consulta acerca de proyectos de ley y reglamentos relacionados con la juventud y un organismo autónomo descentralizado, dotado de los medios necesarios para su funcionamiento. (23)

Estas fueron las primeras palabras pronunciadas en el Consejo Nacional de la juventud que consideraban la necesidad de fundar al CREA.

4.5 CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE LA JUVENTUD.

4.5.1 ANTECEDENTES.

Como ya se mencionó en este mismo capítulo, el problema de la juventud en estas épocas, ocupa un lugar muy especial, ya que es considerada como la humanidad del siglo XXI. Se puede decir que para referirnos al Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud, nos tendremos que remontar a varias décadas atrás, hasta topar con la de los cuarentas, durante el periodo Presidencial del General Manuel Avila Camacho, en el cual se creó el Departamento de Acción Social Juvenil, y el cual viene hacer el único antecedente con el que cuenta el Instituto Nacional de la Juventud Mexicana, que surge el 25 de Febrero de 1950, cuando se encontraba en la Presidencia el Lic. Miguel Alemán Valdez, lo cual a su vez viene hacer antecedente directo, para la creación del CREA. Que nace durante el periodo Presidencial del Lic. José López Portillo de acuerdo a las facultades que le otorga la fracción I del artículo 89 Constitucional y fundandose en los artículos 1º, 3º, 13º y 38º, fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Dicha Organización al igual que el I.N.J.M. depende directamente de la Secretaría de Educación Pública.

La organización juvenil llamada CREA surge a consecuencia de considerarse a los objetivos del I.N.J.M. obsoletos, ya que en 1977 en que es creada esta Institución, ya no llenaban las necesidades primordiales de los Jóvenes, para beneficio propio y del país.

4.5.2 DECRETO POR EL QUE SE FUNDA EL CREA.

Considerando la importancia que reviste para la juventud Mexicana de los años setentas la creación de una nueva organización que satisfaga con más amplitud de solución las necesidades tanto del Poder Público como de los jóvenes en coordinación, el 29 de Noviembre de 1977.

el Licenciado José López Portillo presidente entonces de los Estados --
Unidos Mexicanos, promulga el Decreto por el que se crea el Consejo Na-
cional de Recursos para la Atención de la Juventud.

El cual en sus considerandos nos señala, "Que la juventud cuya pre-
sencia se encuentra dentro del total de la población se fortalece y a-
centúa y asegura la continuidad de las tareas nacionales como agente de
renovación y en comunidad de esfuerzos con las demás generaciones.

También nos señala que es un deber del estado mexicano fomentar el
desarrollo social y la integración nacional, para lo que es indispensa-
ble el desenvolvimiento armónico de la juventud y su participación crea-
dora en los procesos políticos, sociales, económicos y culturales.
Para lo que la Ley ha dispuesto establecer servicios sociales, centros-
de estudios y programas de recreación para los jóvenes, así como la ---
coordinación de las acciones del poder público tendientes al pleno desa-
rrollo de la juventud y a sus incorporaciones a las tareas nacionales.

Asienta que el ejecutivo a su cargo ha decidido, el establecimien-
to de una Subsecretaría de la juventud, la recreación y el deporte, con
la finalidad de renovar y adecuar el marco administrativo y reglamenta-
rio que permita el cumplimiento de dichos objetivos y también sea pro-
puesto por medio de un plan nacional de educación, conjugar los esfuer-
zos y los recursos del estado y de la sociedad para atender coherentem-
te el desarrollo de las nuevas generaciones, estimulando sus propias
iniciativas y que para tales efectos o propósitos se necesita la con-
gruencia de los programas y acciones que diversas dependencias y orga-
nismos realizan actualmente en favor de la juventud a fin de integrar-
los dentro de una sola política que tome en cuenta la opinión de los --
sectores interesados y particularmente de los jóvenes. ⁽²⁴⁾

En su artículo primero.- Crea al Consejo Nacional de Recursos para
la Atención de la Juventud, como organismo descentralizado y con perso-
nalidad jurídica y patrimonio propio, dependiente de la Secretaría de -
Educación Pública, con los propósitos de fomentar el desarrollo inte---

gral de los jóvenes a fin de prepararlos para que asuman plenamente sus responsabilidades y se incorporen a los procesos sociales como factor de cambio en la justicia y la libertad, así como programar las acciones del Gobierno Federal orientadas a la promoción de los jóvenes con respecto a su personalidad, conforme a los grandes objetivos democráticos de la sociedad mexicana; establecer, alentar y coordinar planes que favorezcan el desenvolvimiento y la expresión de los jóvenes. (artículo - 2º).

La Institución denominada CREA. Queda al igual que el I.N.J.M. a cargo de un Director General que será designado por el presidente de la República el cual contará con dependencia técnica y administrativa sujeta a un reglamento interior del consejo (art. 8º).

Tanto el Director General como el personal técnico y administrativo será designado y removido también por la Secretaría de Educación Pública delegando la facultad de designar y remover al personal técnico y administrativo en el Director General, así como las demás que le confiere el artículo octavo del Decreto.

4.5.3 ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

EL CREA, al igual que el I.N.J.M. cuenta con una organización y funcionamiento que se encuentra sujeto al reglamento que fue expedido en el diario Oficial el 29 de Noviembre de 1977. Este reglamento señala las finalidades con las que cuenta en su artículo 2º del decreto -- que lo creó y las cuales son las siguientes :

I.- "Fomentar el desarrollo integral de los jóvenes a fin de prepararlos para que asuman sus responsabilidades y se incorporen a los procesos sociales como factor de cambio en la justicia y en la libertad;

II.- Programar las acciones del Gobierno Federal orientadas a la promoción de los jóvenes con respecto a su personalidad y conforme a los grandes objetivos democráticos de la sociedad mexicana; y

III.- Establecer, alentar y coordinar planes que favorezcan el de--

se involucre y la expresión de los jóvenes" (25)

El CREA, como ya sea señalado está, a cargo de un Director General quien cuenta, con las siguientes funciones de acuerdo al artículo 8º -- del decreto publicado el 29 de Noviembre de 1977, el cual dice :

ARTICULO 8º - El consejo contará con un Director General designado por el Presidente de la República, que tendrá las siguientes funciones:

I.- Representar legalmente el organismo;

II.- Otorgar y revocar poderes generales y especiales, con o sin -- cláusulas de sustitución;

III.- Ejecutar los acuerdos de la junta Directiva del Consejo;

IV.- Elaborar y presentar para autorización de la Junta Directiva -- del Consejo los planes y programas de operación;

V.- Formular y presentar a la Junta Directiva del Consejo estados -- financieros, balances e informes que permitan conocer el estado Administrativo y operativo del organismo;

VI.- Elaborar los proyectos de propuestos de ingresos y egresos y -- someterlos a la consideración y, en su caso, a la aprobación de la Junta Directiva del Consejo;

VII.- Nombrar y remover al personal técnico y administrativo, seña -- lándoles sus funciones remuneraciones;

VIII.- Promover lo necesario para el debido cumplimiento de los pro -- gramas y el ejercicio del presupuesto del organismo; y

IX.- Las demás que le confiera el reglamento interior del Consejo.

El Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud -- cumple con sus finalidades auxiliado por "Un consejo consultivo, el cual se encuentra conformado por personalidades, así como representantes -- de organizaciones de reconocido prestigio, cuya obra esta vinculada a -- la juventud y que serán designados por el Consejo; y

Las demás dependencias técnicas y administrativas que establezca -- el reglamento interior. (art. 9º). (26)

El CREA, cuenta con un patrimonio el cual estará integrado por los bienes muebles e inmuebles que le asigne el Ejecutivo Federal y los que

pueda adquirir con base en cualquier título legal; y los recursos que - le asignen el Gobierno Federal y el de los Estados; las Participaciones donaciones o legados que reciba y en general con los ingresos que obtenga por cualquier título legal (art. 10).

El artículo 11º reglamentario nos señala que las relaciones de trabajo bajo entre esta Institución y sus trabajadores se regirán por la ley -- Federal del Trabajo en su art. 123 apartado B.

4.5.4 OBJETIVOS Y REALIZACIONES DEL CREA.

Fomentar el Desarrollo integral de los jóvenes a fin de prepararlos para que asuman sus responsabilidades incorporándose a los procesos sociales como factores de cambio, programar las acciones del Gobierno --- orientadas a la promoción de la juventud; establecer, alentar y coordinar planes que favorezcan el desenvolvimiento y la expresión de los jóvenes, y orientar recursos en favor de programas que fomenten su desarrollo, constituyen algunos de los principales objetivos y realizaciones, que dieron vida a una naciente institución llamada CREA, en 1977 - la que por entonces debía atender a 20 millones de jóvenes entre los 14 y 25 años.

La Lic. Silvia Hernández, quién será la primera Directora del Consejo Nacional de Recursos para la atención de la juventud, preciso en estos términos el objetivo de la Institución ... "diseñar por primera vez una política integral de carácter programático que aproveche cabalmente los recursos humanos y materiales en un sistema Nacional abierto- que permita contemplar con criterio científico el fenómeno juvenil". -- (27)

Analizando que la juventud desde su iniciación en este mundo cuenta con problemas específicos de diferentes índoles, en todos los ambientes sociales y estados de la República el CREA, para tratar de resolverlos cuenta con delegaciones en casi todas las entidades federativas - así como centros de integración en las colonias del Distrito Federal.

Debe precisarse que, "El CREA ha buscado en todo tiempo estimular y apoyar a la juventud para que logre su propio desenvolvimiento en una actitud sin paternalismos, sin censura, sin discriminación, y con apego a una clara vocación pluralista, democrática y de absoluto respeto a la dignidad del joven y a la autonomía de las organizaciones juveniles. - (28).

Por lo antes dicho se puede decir que el Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la juventud, ha avanzado en todos los campos de las áreas y servicios con los que cuenta en la actualidad, por que se puede señalar que no existe actividad humana en la que no haya incurrido: En Cultura y Deportes abarca las ramas, en Política ha abierto todo tipo de espacios mediante la celebración de infinidad de foros de debates sin discriminación ni censura alguna.

"De igual manera ha buscado y exigido el respeto a los jóvenes, -- promoviéndolos así mismo nuevas oportunidades, espacios de expresión -- acceso a las decisiones y ascenso a las estructuras de poder. En todos los órdenes, ya sea en el campo, en la ciudad, en las distintas administraciones, en los sindicatos, escuelas o partidos políticos. (29)

La realidad es que si el Gobierno Mexicano asumió desde la creación del I.N.J.M. la responsabilidad de atender a la juventud contemplada dentro de un plano Nacional, el CREA también cuenta con tal atribución gracias a la idea planteada desde entonces por el Doctor Andrés -- Serra Rojas. Y si los objetivos y realizaciones con los que cuenta dicha Institución se ha venido realizando satisfactoriamente desde su fundación se debe en gran parte a la coordinación y colaboración de las -- Dependencias Estatales, Municipales así como de organizaciones sociales y privadas que junto con el CREA, han trabajado bastante bien para lograrlo.

CAPITULO V

EL JOVEN COMO PARTE INTEGRAL DE LA ORGANIZACION

5.1 LOS JOVENES Y LA CULTURA

Los jóvenes como parte de la organización intervienen en una infinidad de labores, una de las más importantes viene hacer la cultura, ya que si la mayoría de los jóvenes la tuvieran el futuro de nuestro país podría ser muy diferente.

Si se realizará un muestreo cultural de los jóvenes, se podría comprobar que estos están compuestos por varias categorías y capas sociales diferentes.

En algunos países la juventud que más visión tiene sobre la cultura es capaz de apreciar y utilizar los mensajes que la cultura de una sociedad pretende transmitir, sin embargo, la juventud que son considerados como clase trabajadora solo tiene contadas veces acceso a dichos mensajes.

De acuerdo a la participación pasiva o activa de los adultos, en la cultura. No viene hacer otra cosa, que un aspecto de la vida cultu-

ral de los jóvenes. De acuerdo a su aislamiento dentro de la sociedad - en la que se desenvuelven, y de acuerdo a la participación en la llamada cultura propia de su categoría de edad. En algunos países como en México a esta forma se le llama cultura de los jóvenes comercializada: música pop, trajes extravagantes, algunas revistas ilustradas etc.

Se considera, que dicho tipo de cultura, pretende exteriorizar los sentimientos considerados como de la juventud y que difieren de los adultos vistiendo de una manera diferente, queriendo demostrar con esto, que están en contra de algo que no les parece dentro de la sociedad en la que viven y los adultos por tal motivo consideran a menudo a la juventud como pasiva e irresponsable carente de finalidad propia, excepto aquella que insiste en convertirse en adulta.

Para la mayoría de los jóvenes, dicha cultura y algunas otras formas de expresión producidas principalmente por los adultos, no resultan ya suficientes, por que los jóvenes en los últimos años son los que han creado algunas formas de expresar su personalidad y oponerse a las que les intentan imponer los adultos.

La situación de algunos jóvenes no cuentan con una solución al problema de exponer su expresión personal, esto viene hacer el número de jóvenes que huyen de sus familias, o que se drogan o inclusive llegan al suicidio.

A este tipo de repudio de los valores de los adultos por los jóvenes corresponde de estos una búsqueda de nuevos valores, dicha búsqueda de valores es la que hace que, los jóvenes ensayen nuevas formas de vida como: comunidades, vagabundeo en la naturaleza, etc. Así como nuevas relaciones sociales, formas de arte, adoptar nuevos estilos de expresión e identificarse con algunos grupos víctimas de opresión cultural, y a tratar de formar una nueva clase de cultura para ellos como: prensa marginal, ediciones piratas, protestas contra algunas formas de contaminación. etc.

(30)

El resto de la sociedad cuenta con diferentes reacciones frente a estos acontecimientos. En primer lugar, la frontera entre jóvenes y adultos comienza a disolverse, por que se funden estos y ciertas categorías de la inteligencia, porque algunas de estas personas se niegan rotundamente a seguir los esquemas de los adultos, de la sociedad.

Se puede señalar, que la búsqueda de algunos nuevos modos de expresión y de vida son quizás ya una forma de adaptación y de renuncia a -- ataques más directos en contra de las estructuras sociales existentes. -- Cuando una sociedad rechaza todo cambio fundamental o cuando su evolución es muy lenta, algunos de sus críticos se sitúan al margen y procuran determinar los que pueden hacer por su propia cuenta para crear un nuevo estilo de vida en el plano privado. Como creadores de valores culturales, son a veces tolerados, y algunas de sus innovaciones pueden -- convertirse incluso en parte integral de la cultura y de la ideología -- general. Pero todavía no parece evidente que la erosión progresiva de -- las ideas antiguas y la legitimación de prácticas nuevas vayan a desembocar en definitiva en transformaciones sociales más profundas.

A propósito de la cultura procede recordar quizás, que la propia -- palabra de "Cultura" corresponde a conceptos muy diferentes en diversas partes del mundo. En general, la concepción que tiene la UNESCO de lo -- que realmente es la Cultura y del papel que desempeña en las diferentes sociedades se modificó ligeramente a partir de 1950, aproximadamente. En un cierto número de países en desarrollo, es evidente que el universo -- cultural de los jóvenes depende estrechamente de su conocimiento su comprensión y su apreciación de las tradiciones, costumbres y artes seculares de su sociedad. En cambio, en ciertas sociedades industriales occidentales, la palabra cultura tiene, a menudo connotaciones peyorativas. Cuando han sido interrogados, en una reciente encuesta, con respecto a sus aspiraciones culturales, los alumnos de las escuelas de ingenieros franceses han contestado encogiéndose de hombros, rompiendo a reír o -- protestando. Según uno de ellos, "La cultura es un concepto polvoriento". De hecho, estos jóvenes querían criticar los métodos tradicionales de enseñanza y de adquisición de conocimientos. Para ellos Cultura es --

síónimo de pasado, lo cual les interesa muy poco. Solamente cuenta el presente y el porvenir, y la única forma de utilizar el pasado consiste en que contribuye (a veces) a explicar o aclarar una situación actual. Para estos estudiantes, no tiene, interés el estudiar el pasado. (31)

A juicio de muchos observadores, lo que les interesa hoy a los jóvenes es el contacto con los demás y con todo lo que se refiere a la vida cotidiana del hombre. La experiencia vivida es su verdadera cultura y la experiencia es la vida. El descubrimiento y el dominio de uno mismo que es una necesidad fundamental del individuo, son posibles gracias al conocimiento de los demás y de los problemas del presente, y no al de los acontecimientos pasados. De ahí el deseo fundamental que sienten los jóvenes de ser actores de la sociedad, y no simples espectadores.

La cultura es obviamente un concepto cuyos elementos componentes - deber ser identificados, clasificados, analizados y relacionados el uno con el otro; estos pueden ser agrupados de un modo general en tres gran des categorías : a).- Los usos populares y costumbres, es decir, aque- las reglas o normas, hábitos y leyes, que rigen la conducta de los in- dividuos; b).- Las ideas, esto es, el conocimiento y las creencias de - todas clases; teológicas, filosóficas, tecnológicas, históricas, socio- lógicas, etc, y c).- Los productos materiales o artefactos que los hom- bres producen y utilizan a lo largo de su vida: utensilios de cocina, - de labranza, maquinaria, etc. ⁽³³⁾

El deporte y la ciencia de acuerdo a mi punto de vista son las ra- mas dentro de las cuales, los jóvenes, pueden actuar de acuerdo a su ca- pacidad y su actividad creadora, sin embargo en ocasiones es considera- da la cultura, como un universo en el cual los jóvenes interfieren de - una manera pasiva. Sobre todo en los países en los que se define la cul- tura como al producto de tradiciones colectivas y no de una creación -- individual.

En 1974, la división de la juventud de la UNESCO trato de definir- el término cultura, sin llegar a una conclusión satisfactoria, ya que - solamente utilizó el ejemplo del pueblo de Etiopía, de acuerdo a la evo- lución de este país concluyendo, que el renacimiento de la cultura Afri cana no se debe únicamente a la adaptación de ciertas poltticas y de -- algunos programas encaminados a promoverlas, sino que se trata de dar - a las masas trabajadoras jóvenes, un mayor derecho a intervenir en los - diferentes aspectos de la vida Nacional, tarea ésta en la cual incumbe- a los jóvenes una función especialmente importante.

5.3 DEPORTE RECREACION Y JUVENTUD

En la actualidad se considera que México es un país, que llega a los 80 millones de habitantes.

La población de nuestro país, en estas épocas, se compone en su mayoría, por gente joven, considerada impulsiva y llena de ambiciones, la cual cuenta con fines por alcanzar, no solamente en el deporte o la recreación, sino en casi todos los ámbitos.

Pero, para lograr estos fines se ha hecho necesaria la coordinación entre diversos organismos con los cuales se cuenta, y los cuales atienden la promoción del deporte y la recreación y los cuales a continuación se mencionarán:

- 1.- La Subsecretaría del deporte, la cual depende de la S.E.P.
- 2.- La Confederación deportiva Mexicana, la cual se encarga de guiar el trabajo con el que cuentan las federaciones deportivas distribuidas en la Nación y las cuales casi cubren todas las ramas deportivas.
- 3.- El Comité Olímpico Mexicano, el cual cuenta con el objetivo de preparar a los jóvenes atletas de alto rendimiento, relacionarlos en el terreno de la actividad física.
- 4.- El Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud, mejor conocido en nuestro país con las siglas CREA, el cual jerárquicamente cuenta con un campo más amplio al de los antes mencionados.

Se podría preguntar la gente ¿Por Que Razón?, a lo cual se podría contestar. Por que esta organización atiende a la juventud Mexicana en las diferentes ramas con las que cuenta, como son: Deportivo y Recreación, Arte, Letras, Música, Poesía, etc. y las cuales no tienen las anteriores organizaciones.

Las organizaciones que se han mencionado, también cuentan con una finalidad, la cual consiste en buscar la superación de los jóvenes, lo-

cual no produce que se niegue que es una buena labor.

Sin embargo, no se está de acuerdo en las afirmaciones que se hacen en el sentido de que sea una labor completa en la vida de los jóvenes, aunque hay que reconocer que estas organizaciones realizan un gran esfuerzo para tratar de lograrlo de la mejor manera posible, por medio del deporte y en menor escala en la recreación.

Unir al deporte y a la recreación, es tratar aparentemente de llevar a un mismo objetivo a estos dos conceptos, pero en realidad estas se apartan una de la otra al final del camino.

Si através del análisis de estos dos conceptos se piensa cual es la realidad de los que quieren nuestros jóvenes, y si se quiere a una juventud sana, alejada de los vicios, con una mentalidad ágil e inclusive buenos deportistas campeones Olímpicos y Mundiales deberá tratarse de elaborar mejores programas para tratar de motivar a los jóvenes y adolescentes a que se desarrollen físicamente por medio de la recreación.

Va que es considerado que la recreación es un factor muy importante para nuestra existencia, por que se cree que en ella se encuentra la formación del niño que más tarde será joven y después adulto.

Una vez desarrollados dichos programas, se podría pensar en tener atletas de alto rendimiento e incluso exigir a las federaciones antes mencionadas, que los entrenadores nacionales pudieran distraerse un poco para poner atención en los mejores elementos que surgieran de este trabajo.

En nuestro país hay varias instituciones del Gobierno que otorgan becas a sus representantes como es el caso del Instituto Mexicano del Seguro Social. Esta solución podría ser una política que siempre se ha llevado acabo dentro de esta Institución. Dichos incentivos dados a los jóvenes, puede evitar el escape de muchos de ellos a la rama profesional.

Estas medidas han demostrado, que los atletas que reciben becas y por supuesto mayor atención en sus programas de trabajo, representan excelentes resultados y no sólo a nivel Nacional sino en el extranjero lo cual nos señala que un campeón Mundial o Nacional, no se hace de un día para otro; sino que es un producto de un largo trabajo que requiere de una programación material y humana, gubernamental e incluso de motivación Nacional.

Podríamos decir, que los organismos que aportan el dinero y el interés se tienen en México, pero lo que se considera hace falta es una mayor coordinación lo cual podría ser el problema. De lo que sí se esta seguro, es que tanto el gobierno como los ciudadanos Mexicanos tienen la obligación de canalizar a la juventud. Dándole oportunidad de que presente el papel que le interese en su vida, ya sea en el medio deportivo o cultural o cualquier otro.

Por esto se les debe de dar a los jóvenes, una buena educación tanto en la recreación como en el deporte, sin descuidar la educación física que es tan importante para ellos, y evitar que tengan gustos por otras cosas que perjudiquen su salud.

5.4 LA EDUCACION DEPORTIVA

La mayoría de los Estados de la República Mexicana, cuentan con re cursos encaminados a satisfacer las actividades deportivas, ya que la mayor parte de dichas actividades extraescolares y personal movilizado para estas tareas corresponde al sector de los deportes, de hecho, en algunos Estados la política deportiva y la política de la juventud vienen hacer prácticamente la misma cosa.

Podemos decir que tal interés por el deporte, no corresponde única y exclusivamente al Estado o a las Organizaciones Deportivas, sino que los propios jóvenes se sienten más disponibles para las actividades pro puestas en este aspecto que para cualquier otro tipo de actividad extra escolar. Por lo demás, precisamente por que los jóvenes aprecian tanto los deportes es por lo que éstos pueden resultar un elemento muy útil - en una educación más general.

Oficialmente, la mayoría de los Gobiernos afirman que el apoyo que prestan el deporte persigue la finalidad de mejorar la forma física y la salud de la población y de fomentar actitudes y dotes tales como la agilidad, el respeto del cuerpo, el dominio de uno mismo, el juego limpio y el espíritu de equipo, mientras que el deporte internacional faci lita la comprensión entre los países, esto lo viene a demostrar el ya muy próximo mundial de Foot-bol que se llevará a cabo en nuestro País.

Pero, en la práctica, muchos gobiernos y países hacen gran hincapié en el deporte de competición, que puede reforzar el prestigio Nacional en el plano internacional. La educación deportiva de las masas no es, pues, considerada únicamente como una finalidad en sí sino también y sobre todo como un modo de descubrir hombres y mujeres más capacitados, que serán sometidos a un entrenamiento riguroso y que podrá aprovechar instalaciones muy onerosas y pasarán a ser a veces verdaderas celebridades nacionales.

En algunos países socialistas Europeos, el deporte y el entrena---

miento físico desempeñan un papel muy importante en la vida de los jóvenes, lo demuestran los logros durante los juegos Olímpicos pasados así como algunas otras competencias llevadas a cabo. Según las estadísticas publicadas por la UNESCO, en el mundo un habitante de cada doce participa en un entrenamiento físico de un tipo u otro, pero la proporción es de uno de cada cinco en la Unión Soviética. En la URSS, la cotización de un joven a una asociación deportiva equivale simplemente al precio de un paquete de cigarrillos y sin embargo, podrá disponer del material y las instalaciones deportivas más modernas y, por ende, muy onerosas.

Ahora bien, en algunos de los países llamados industrializados, la manera en que se practica el deporte parece ser en cierto modo el trabajo en la cadena de producción: dependencia con respecto a un material y un equipo y unas instalaciones muy onerosas, su misión a una jerarquía y unas reglas muy estrictas, rivalidad entre individuos especialización y profesionalismo. Lejos de suscitar una mejor comprensión entre los pueblos, este tipo de deporte puede fomentar una forma de estrellato y de patriotismo.

A juicio de un gran número de personas, para contribuir más al desarrollo del hombre, la educación deportiva debería orientarse hacia -- unas actividades en las que pueda participar personas de todas las edades y de todos los niveles de forma física, incluidos los deficientes físicos, y que estén vinculadas a la expresión estética y espontánea, -- puedan ejercerse en una atmósfera de juego y amistad y estén adaptadas a los recursos materiales del país y a su patrimonio Nacional. Esta tarea la realizan los jóvenes dentro de las instalaciones del CREA. Ya que es uno de los objetivos con los que cuenta.

5.5 FUNCION DE LOS JOVENES EN LAS CAMPANAS DE ALFABETIZACION

En casi todos los paises que pertenecen a los llamados del tercer mundo, y entre los cuales se encuentra nuestro pais, ha existido y de antemano existe una gran movilización por parte de los jovenes ya sea voluntariamente o por medio de una organización, para realizar una labor de alfabetización.

Dentro de estos grupos de jovenes, podemos mencionar a estudiantes universitarios, alumnos de secundaria, maestros normalistas aún no recibidos, jovenes conscriptos, militares, y miembros de algunas organizaciones de carácter no lucrativo e incluso obreros y campesinos recién alfabetizados. Un ejemplo de esto se puede observar en la propia Universidad dentro de su bloque de trabajadores, ya que en la actualidad se está llevando a cabo un programa de alfabetización y actualización para tratar de subir el nivel cultural de los mismos, de acuerdo a varios métodos pedagógicos.

Otro ejemplo, un poco atrasado pero de gran interés, fue el que se llevo a cabo en Cuba en la década de los sesentas, cuando alumnos de los centros de enseñanza primaria y secundaria durante el período de un año, se trasladaron a los pueblos para tratar de reducir la tasa de analfabetismo, lo cual se logro reducir de un 23.6% a 3.9%. Dicha campaña que se inició poco después del derrocamiento del régimen anterior -- fue una gran ayuda para los campesinos y obreros dedicados a la agricultura, para representar un papel más digno en la reconstrucción social y económica de su país.

Este país contemplando algunos peligros de recalda nuevamente en el analfabetismo, después de dar por terminada dicha campaña de alfabetización, trato de implantar, el sistema de cursos de mantenimiento y organización de los servicios de educación de masas para evitarlo, lo cual logro en grandes proporciones.

5.6 LA JUVENTUD FRENTE AL EMPLEO

Si nos referimos al problema de la juventud frente al empleo, se pretenderá abordar este tema muy someramente. Principalmente se verá como parte social a la que pertenece dentro de nuestra sociedad.

"Los enfoques convencionales para el estudio de la juventud como fenómeno económico enfatizan las nociones de necesidad, utilidad, escasez, demanda, etc. Es considerada como un estrato principal de compradores de la sociedad de consumo.

Con estas perspectivas fragmentarias, hay aspectos que atañen a -- los jóvenes, tales como: drogas, alcoholismo, soledad, hambre, y violencia que vienen a aparecer como características circunstanciales del sistema social, que no alteran un propósito esencial y perverso; incorporan a los jóvenes al consumismo.

Este ensayo trata de identificar cuáles son los principales elementos económicos y sociales a los que se enfrenta la juventud, por una -- parte, ante la producción y la distribución del ingreso. Es decir, se busca identificar las perspectivas que tiene el joven de contribuir a -- la economía a partir de su capacidad de acceder a un empleo como vehículo para participar en la producción y el consumo y, además, desplegar -- su potencialidad a través de un empleo acreedor.

El trabajo también intenta presentar, una perspectiva de las condiciones de desigualdad social a la que enfrentan los Mexicanos en general e inmersos entre ellos los jóvenes. ⁽³⁴⁾

Si nos referimos a la juventud, como a un grupo de edad entre los 12 y 35 años, vienen a representar el 40% del total de nuestra población, que para los años ochentas se cree aumentara a unos 85 millones -- de habitantes.

De esta, la población trabajadora dentro de la cual se cuenta a --

los jóvenes, tanto en el sector de la metrópoli como en el rural, el joven es un complemento laboral que contribuye al ingreso familiar.

La realidad de las cosas es que de los aproximadamente 30 millones de mexicanos que trabajan, el 60% lo representan los jóvenes, esto lo determina la miseria que en ellos impera.

En nuestro país, la mayoría de la población carece de medios de -- producción y solo cuenta con su fuerza de trabajo, lo cual sólo interesa como refacción de las fuerzas de trabajo o también para agrandar el proceso de acumulación capitalista, es decir mayor cantidad de mano de obra, menores salarios y mayor utilidad para los patrones.

"Lo anteriormente mencionado, hace que la juventud se convierta en una etapa preparatoria para que con anticipación o no, el individuo sea incorporado como asalariado. La preparación del futuro trabajador y su producción en gran escala como mano de obra excedente, incluyen los aspectos biológicos refiriéndose a su alimentación y salud, vivienda y -- servicios públicos, por los que corresponde a la capacitación técnica - poder habilitar al joven obrero, para fortalecer su desempeño económico político y social. Las posibilidades de acceso al sistema educativo formal, está limitado por la infraestructura y la tradicional vocación informadora del sistema educativo, aún insuficiente para conducir al estudiente en el ejercicio del pensamiento crítico". (35)

La inequidad de distribución del ingreso, y la incorporación prematura a la fuerza de trabajo, restringe el acceso a los niveles de educación superior, lo que viene a provocar, que una minoría de jóvenes terminen de estudiar. Sin embargo existen esfuerzos por superar dicha situación, pero el papel que jugará el joven trabajador dentro de la clase social de la que forma parte queda sin solución.

Por tal motivo, se puede señalar, que "El joven mexicano sólo puede aspirar a ser protagonista consciente de su desarrollo pleno a través de la participación, para que junto con los ciudadanos mexicanos asuman su responsabilidad de clase, para hacer de nuestro país lo mejor".

5.7 EL SUBEMPLEO JUVENIL

"Es bastante común, afirmar, que el proceso de urbanización acelerada, no ha encontrado un equivalente en la creación de empleos, lo que indirectamente ha obligado a que los jóvenes sean colocados en puestos del llamado sector terciario informal, cuyas características principales son el subempleo y el desempleo disfrazado, como sucede en los trabajos vinculados al servicio doméstico, los servicios personales o el comercio ambulante. No obstante, sin desconocer la posible verdad de lo que se afirma, parecería ser que el hecho de mayor trascendencia es que los jóvenes aparecen sometidos a una creciente segmentación en sus formas de inserción ocupacional, lo que tiene como consecuencia una fuerte polarización entre los distintos estratos sociales de la juventud. (37)

Refiriéndonos a uno de los problemas antes mencionados, podríamos mencionar a uno de los que más aquejan a nuestros coterráneos, es el Subempleo, dentro del cual se puede ubicar a infinidad de trabajadores y empleados.

El Subempleo, es un problema latente en México, al cual no se le ha puesto la atención necesaria para tratar de calmar, este problema es consecuencia de diferentes motivos entre los cuales podemos mencionar a algunos de los más importantes:

- 1.- Jornada de trabajo inferior a la normal, pero no ha petición de los trabajadores o empleados.
- 2.- Bajo ingreso para los trabajadores
- 3.- Productividad de la actividad realizada baja; este motivo podría evitarse prescindiendo de la participación de individuos en el aparato productivo, sin afectar la producción nacional.
- 4.- Subutilización de las calificaciones y calidades técnicas de los individuos.

Este problema se puede decir, se da con más frecuencia, en el campo de acuerdo a problemas de tipo estructural, y por ser en este lugar donde se concentra el mayor número de población económicamente activa.

También podemos señalar, que dentro de la industria de transformación, extractiva, petróleo y electricidad existe el mayor subempleo juvenil. Y que la población económicamente activa como un grupo de trabajadores, constituye un papel importantísimo dentro de empresas tradicionales o artesanales. Lo que constituye una gran ayuda a la economía de los países en vías de desarrollo. (38)

5.8 EL DESEMPLEO JUVENIL

Uno de los problemas a los que enfrenta nuestra juventud en nuestro continente, es el de falta de oportunidades ocupacionales. El desempleo abierto es particularmente agudo entre los jóvenes mexicanos dentro de las zonas urbanas, en donde es común encontrar tasas del 15% o más. No es difícil que los jóvenes representen, en muchos casos, más del 50% del total de los desocupados de todas edades, cabe destacar que no se trata sólo de desempleo juvenil de muy poca edad. El grupo de desempleados que tienen entre 20 y 24 años, alcanza a veces a la mitad del desempleo juvenil

Algunas investigaciones que se han llevado a cabo, señalan que gran parte del alto desempleo actual entre los jóvenes se encuentra unido a las elevadas tasas de rotación laboral que exhibe ese grupo, de modo que a menudo solo encuentran trabajos inestables y esporádicos. Además la carga del desempleo de los jóvenes se encuentra distribuida en forma irregular y cae con mayor rigor en aquellos que pertenecen a los estratos socio-económicos urbanos más bajos, los que tropiezan con graves y prolongadas dificultades en el mercado laboral.

Por lo demás se observa cierto desempleo de jóvenes que deberían, por sus capacidades y calificaciones educacionales, tener menos dificultades en cuanto a las posibilidades de empleo. No obstante, ello puede explicarse por el hecho de que tales jóvenes suelen estar en condiciones de dedicarse por más tiempo a la búsqueda de un trabajo más adecuado a sus capacidades, pero cuando lo logran, es mayor la tendencia a la estabilidad en ese estrato que en los jóvenes de estratos socio-económicos bajos.

La realidad de las cosas, es que la crisis de empleo afecta de manera general en modo semejante a los jóvenes y a los adultos, aun cuando en los jóvenes es donde el desempleo se da en mayor volumen sobre todo en las zonas metropolitanas de las grandes ciudades.

5.9 ESCOLARIDAD REQUISITO PARA EL EMPLEO

En las tres últimas décadas se produjeron cambios en la educación- los cuales se manifiestan dentro de la juventud e incidirán con mayor peso en el futuro de las generaciones que actualmente se están educando. En los años cincuenta el analfabetismo mostraba porporciones alarmantes: la mitad de la población de más de 15 años de edad de muchos países se declaraba analfabeta. En cambio en la actualidad, en una serie de países el analfabetismo es ya residual entre los jóvenes, en otros decrece predominantemente, lo que permite suponer que será residual hacia fines del siglo. No obstante, en países con un alto porcentaje de población agrícola o con un importante componente étnico indígena se registran aún cifras de analfabetismo superior a 15%. Es de subrayar que la permanencia de un grupo de analfabetos, en las condiciones actuales y más aún en el futuro, implica una discriminación social más importante que lo que era en el pasado. (39)

Al abordar el problema de la estructura económica y consecuentemente de la calidad de su fuerza de trabajo, un punto neurdlgico son los requisitos educativos que en cada etapa exige el aparato productivo en continua transformación, los cuales abarcan toda la problemática del desarrollo de un país, por lo tanto, el vincular ambos aspectos permite la integración de estos elementos en un modelo comprensivo y consistente de una sociedad en desarrollo como es la nuestra.

Es decir, que a mayor base de formación educativa de la población económicamente activa; mayor capacidad potencial de adaptación a diversas actividades complejas, y a mayores posibilidades para absorber con cimientos relacionados con una proporción más alta de tareas productivas concretas; al mismo tiempo que la relación entre la escolaridad y el ingreso personal puede ampliar las alternativas disponibles a la sociedad para lograr el crecimiento económico y alcanzar simultáneamente otras metas, tales como la redistribución de la riqueza, el trabajo y el ingreso.

5.9.1 LA INSTRUCCION DE LA POBLACION.

Se puede mencionar, que en nuestro país de 1960 a nuestros días, - la atención educacional, que se les ha brindado a los mexicanos ha venido mejorando década a década pues, de un 40.05% de los que no hablan -- cursado ningún año de instrucción ha venido bajando a grandes escalas - con los sistemas de alfabetización que se han preocupado en implantar. Señalando que la población joven, en todos estos años es la que más a - salido beneficiada. Por que es realmente significativo, mencionar, que - gran parte de estos jóvenes terminan la educación elemental (Primaria), lo que viene a explicar de cierto modo que año con año, el porcentaje - de conocimientos de estos jóvenes viene en aumento.

Si nos referimos a la educación secundaria, se puede decir, que su aumento en realidad no es de gran significancia aún cuando aumenta casi igual al de la primaria, por que a este nivel sí se puede ver, con más claridad, que los jóvenes presentan mejor atención.

Por lo antes mencionado, se puede señalar, que en comparación con las personas adultas que se encuentran estudiando en las escuelas de -- nuestro país para tener una mayor posibilidad de poderse colocar en un empleo que satisfaga sus necesidades primordiales, la población joven - es la que mayor atención recibe en el aspecto educacional, haciendo la - aclaración que no por este estímulo que reciben los jóvenes, el 100% -- termina la educación primaria y algunos ni siquiera reciben algún año - de instrucción.

5.9.2 LOS EFECTOS DE LA ESCOLARIDAD.

Casi todos los mexicanos, sabemos que el factor educación el cual - se puede obtener con un poco de esfuerzo en las escuelas instaladas cer - ca de nuestros hogares, nos proporciona una satisfacción de superación - con respecto a la calidad de población, así como también a las personas que han superado este trabajo, lo cual les ayuda a aumentar sus ingre -

sos, para contar con más posibilidades de comprar productos de primera-necesidad que vengan a satisfacer sus esfuerzos.

Si observamos dentro de la mayoría de las industrial quien tiene - más educación, cuenta con más posibilidades de obtener mejores ingresos, aún cuando se den casos de excepción.

La enorme relación que existe entre la escolaridad y el ingreso; - es de observarse para que tanto los ciudadanos mexicanos como nuestros-jovenes obtengan un mejor "Modus vivendi" en lo personal y como miembro de la sociedad a la que pertenece para obtener una mejor posición de ni vel cultural ante el mundo.

Es decir si los mexicanos jovenes estudiamos contamos con la posibilidad al igual que los adultos de que al solicitar un trabajo podamos exigir un mejor sueldo, tener un mejor puesto, o tener una mejor visión para saber a quien acudir en caso de que los patrones nos exploten, ya sea aumentandonos horas de trabajo, no pagandonos nuestro tiempo extra-trabajando etc. O también si nos superamos intelectualmente, los países desarrollados dejarán de considerarnos como a un país en vías de desarrollo educacionalmente hablando.

5.9.3 LA ESCOLARIDAD Y LA PRIMERA ENTRADA AL MERCADO DE TRABAJO.

Si consideramos a la escolaridad y a la primera entrada de los jovenes al mercado de trabajo como dos aspectos que van ligados, en beneficio de los mexicanos, podríamos mencionar que sobre el segundo punto-existe un gran problema con los jovenes, ya que estos sienten un gran temor a buscar por primera vez un trabajo y este temor se debe en gran parte a obtener responsabilidades a las cuales no estan acostumbrados.

Esto se puede comprobar, mencionando que en el decenio pasado, la-juventud ocupaba más de las dos terceras partes del sector de la población, en nuestro país el cual se enfrenta a este problema y aún cuando-

en este decenio esta participación ha disminuido, la población en números absolutos se ha incrementado notablemente en el aspecto del desempleo. Por lo cual se puede señalar, que la mayoría solo cuenta con una escolaridad de 1 a 3 años; aunque la participación juvenil tiene mayor importancia en los más altos grados de instrucción, viene a formar otro problema al cual se le conoce como desempleo ilustrado, es decir -- que los jóvenes que realizan el esfuerzo por incorporarse a la población económicamente activa, aún contando con una adecuada escolaridad -- topán con el problema siempre existente de contar con pocas posibilidades de encontrar un empleo de acuerdo a su capacidad escolar.

5.10 EL ACCESO A LA EDUCACION

A México en las últimas décadas se le ha considerado como a un país de jóvenes, pues su población total, la que se encuentra entre los 15 y 25 años de edad; bienen a representar casi el 30%, es decir casi 30 millones. Los cuales cuentan con la oportunidad de obtener su Educación en diferentes Escuelas.

Se puede decir, que un gran número de alumnos que asisten con frecuencia a las escuelas de nuestro país, lo componen principalmente niños y jóvenes. Esto lo viene a demostrar las inscripciones en preescolar, primaria, y secundaria que se ha vendido dando en los últimos años y que asciende aproximadamente a más de 20 millones.

El plan Nacional de Desarrollo comprendido entre 1983 y 1988, tiene como objetivos, los de buscar fortalecer a la cultura y los valores Nacionales en la conciencia de los niños y los jóvenes dentro del sistema educacional, la realidad es lograr dentro de sus finalidades de más interés, una educación básica de 10 grados a la población mexicana.

Para que por medio de estos objetivos alimente a su juventud, tanto en el aspecto físico como mental y supere su sensibilidad, se discipline y aumente su capacidad de compromiso y su sentido de solidaridad. Como va a lograrlo, señalando las bases para preparar a la juventud y pueda esta resolver los problemas de su vida actual y del futuro, mediante nuevos métodos educativos, recursos didácticos adecuados y en especial con las mejoras en calidad profesional de los maestros. Sobre este programa planteado por el Plan Nacional de Desarrollo la SEP, ya ha tomado cartas en el asunto proponiendo varios programas que comprenden las siguientes acciones:

En lo que se refiere a la educación secundaria, como parte integrante de la educación básica de diez grados se adoptan estrategias tendientes a solucionar los problemas relacionados estrechamente con la --

expansión y el mejoramiento cualitativo de estos servicios educativos.-

Con el fin de que todos los jóvenes de México tengan acceso a la educación básica de diez grados, se busca, como solución, además de la telesecundaria, la instalación de escuelas de concentración o la opción de pequeñas escuelas secundarias rurales. Asimismo, con el objeto de articular pedagógicamente los tres niveles que la integran (un grado de educación primaria y tres de educación secundaria), se procede a revisar los planes y programas de estudio, de la metodología, de los procedimientos de evaluación y de los libros de texto de educación primaria y secundaria.

En lo que respecta a la educación secundaria técnica, se han hecho una serie de análisis tendientes a determinar lo que debe ofrecer esta opción educativa al alumno en nuestra realidad actual y en la del futuro cercano. Con el propósito de aprovechar al máximo la capacidad instalada en las escuelas secundarias técnicas y de dar durante más tiempo los servicios al mayor número de alumnos.

La unidad de telesecundaria, elaborará programas de expansión de este servicio, para beneficiar al mayor número de comunidades rurales de baja densidad de población y diseñara el programa telesecundaria unitaria para tender la demanda de servicios de comunidades en las que hayan terminado su educación primaria, menos de quince alumnos. (40)

5.11 LA JUVENTUD Y SU EDUCACION CIVICA

Desde la antigüedad ha existido el ideal de interesar a todos los individuos en los problemas de su país; en tratar de que todos los integrantes de un pueblo colaboren para alcanzar el progreso, en hacer de cada individuo un ciudadano, y a sabiendas que la población de México está compuesta casi por el 50% de jóvenes, los cuales son considerados como la generación del futuro, cabe señalar la siguiente explicación:

La realidad es que vivimos en un mundo nuevo, el cual cuenta, con algunas características propias exigidas por la sociedad siempre en desarrollo y cambios, las cuales exigen la participación más frecuente de sus integrantes para beneficio propio y de la colectividad, lo cual tiene de a consolidar y engrandecer a nuestro país.

Para referirnos a la educación cívica en relación con la juventud -- primero tenemos que conocer su significado, señalando que viene hacer -- una disciplina científica la cual proporciona conocimientos básicos acerca de la vida social, económica y jurídica, los cuales tienden a darle forma a la conducta del hombre ocasionando con ello la personalidad del individuo.

"En la educación cívica, como en todo proceso educativo, intervienen los dos factores esenciales de la educación general para poder cumplir con el objetivo antes señalado, es decir, proporciona instrucción cívica a través de la adquisición, por parte de alumnos, de conocimientos básicos que le permitan conocer y comprender los problemas sociales, económicos y jurídicos de cada grupo humano y, además, crea formas de conducta necesaria para el adecuado trato humano, la colaboración y el servicio social.

Si uno de los fines de la educación cívica, es formar mejores ciudadanos, es conveniente mencionar las características con las cuales debe contar un individuo para llegar hacerlo :

1.- Debe de contar con un gran interés por conocer los problemas - de su país, y colaborar para solucionarlos de acuerdo a sus posibilidades.

2.- Debe de respetar los símbolos patrios.

3.- Respetar y venerar a los héroes y hombres ilustres de su país.

4.- Respetar a las instituciones sociales creadas para lograr una convivencia armónica, dentro de un ámbito de paz y tranquilidad entre - las cuales podemos mencionar al CREA.

5.- Respetar y conocer la legislación de su país.

6.- Conocer sus derechos y obligaciones.

7.- Colaborar para crear la fraternidad entre los pueblos del mundo.

8.- Amar a su familia y respetar a sus padres.

9.- Respetar a sus maestros y personas mayores.

10.- Expresarse correctamente y con decencia con sus compañeros. (41)

5.12 FUNCIÓN DE LOS JÓVENES EN EL SISMO
DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1985,

El mundo entero se dió cuenta de los acontecimientos acaecidos el 19 y 20 de Septiembre en nuestro país, consistente en los terremotos -- que acabaron con una gran parte del D.F. En esta catástrofe, en los momentos más difíciles por los que atravesaba México, se observó una gran solidaridad de nuestros compatriotas y extranjeros; dentro de la solidaridad de nuestros paisanos se pudo observar que la mayoría de la ayuda -- para remover escombros y salvar vidas, era proporcionada por centenares -- de jóvenes los cuales no contemplaban el peligro en el cual se encontraban, lo que les importaba en esos momentos era salvar vidas.

"Era maravilloso observar a la juventud que se improvisó como bomberos, enfermeras, socorristas, policías de tránsito, etc. Con una fuerza -- tal, que parece que aumentó con el segundo temblor, es un despertar de -- la ciudadanía que difícilmente se puede observar en otras partes del mundo, dice Juan Van der Putten, ensayista y periodista Holandés que en sus últimos 15 años ha cubierto los principales acontecimientos Latino-Améri -- canos, entre ellos los temblores de Guatemala y Santiago de Chile señaló que al margen de las desgracias causadas por el sismo, el fenómeno mos -- tró un choque entre dos mundos: El empuje de un México joven que no ha -- podido expresarse social y políticamente, y un México viejo, sin capaci -- dad de respuesta ante lo inesperado."⁽⁴²⁾

"El 19 de Septiembre de 1985, los voluntarios (jóvenes en su inmen -- sa mayoría) que se distribuyeron por la ciudad organizando el tráfico -- creando cordones populares en torno de Hospitales o derrumbes, y partici -- pando activamente con las manos sangrando, en las tareas de salvamento; -- muchos de los cuales pertenecían al organismo CREA. Mostraron la más pro -- funda comprensión humana y reivindicaron poderes cívicos y políticos aje -- nos a ellos hasta entonces. Fueron al mismo tiempo como ya se señaló, -- policías, agentes de tránsito, socorristas, funcionarios del ayuntamien -- to, médicos, enfermeros, diputados, líderes vecinales."⁽⁴³⁾

Si hemos mencionado que gran parte de la ayuda de rescate y remoción de escombros la proporcionaron centenares de jóvenes a los cuales no les importó sufrir calor, hambre, fatiga o el peligro de sufrir algún accidente, cabe también señalar que dada la prioridad por enterrar a más de 2,600 cadáveres no sólo intervinieron en dichas tareas, sino que además tuvieron la penosa misión voluntaria de realizar ataúdes

"Desde temprano, decenas de jóvenes voluntarios de uno y otro sexo encabezados por carpinteros, empezaron a fabricar ataúdes de madera para entregarlos a los deudores de las personas fallecidas por causas de los derrumbes del pasado sismo que sacudió el D.F. así como a otros Estados.

Dichos féretros fueron entregados a las delegaciones políticas más afectadas y cuyas autoridades las donaron a las personas de escasos recursos económicos que los solicitaban ante el ministerio público de la octava delegación, así como funerarias de algunas zonas de la ciudad -- que pusieron a disposición de dicha delegación 50 ataúdes. ⁽⁴⁴⁾

El dolor y la angustia fueron superados el 19 de Septiembre de 1985 por la solidaridad y unión de un pueblo que parece acostumbrarse día con día a enfrentar retos como el sismo que a las 7.19 de la fecha señalada, cambió la imagen de nuestra antes orgullosa ciudad de los palacios, para dejarla severamente dañada.

"Fueron patentes los actos de humanismo surgidos en cada uno de los 250 edificios derrumbados, principalmente por jóvenes que voluntariamente formaron brigadas de auxilio y rescate de las víctimas del siniestro.

Ni el calor, el hambre, ni alguna otra causa fueron suficientes para restar la entrega de personas en su afán de salvar víctimas del sismo de 8.1 puntos en la escala de richter que azotó a la ciudad. ⁽⁴⁵⁾

CAPITULO VI

SITUACION JURIDICA DEL JOVEN RESPECTO A LAS GARANTIAS INDIVIDUALES

6.1 LA JUVENTUD Y LA CONSTITUCION POLITICA

En algunos lugares del mundo, las constituciones, estan compuestas por capitulos o al menos preceptos que se refieren a los jovenes, dedicados a regular sus derechos y obligaciones por el simple hecho de serlo, y que incluso de alguna manera define la condición juvenil.

Esto ocurre con más frecuencia en los países llamados Socialistas; y a los derechos y obligaciones a los que se refiere principalmente --- son: Los derechos del Estado, de la sociedad, de los mayores hacia los jovenes, las obligaciones que el Estado o la sociedad tiene con ellos; - la forma de como la sociedad debe de ocuparse proveyendolos de ciertos niveles de bienestar entre los cuales podemos contar primeramente con - la educación, luego con la preparación para el trabajo, la cultura, la salud, la recreación y las obligaciones para con el Estado, para con la sociedad, para con sus mayores, etc, etc.

En lo fundamental, nuestra Constitución Política contiene un enfoque de corte liberal. Es decir no se encuentra expresamente un capítulo

ni siquiera un precepto que aluda a la juventud a sus derechos u obligaciones.

Sin embargo existen contadas disposiciones que aluden de manera indirecta a derechos y obligaciones de los menores de edad, lo que implica, en algunos de los casos al menos, equivalencia. Por ejemplo el art. cuarto constitucional de manera directa se refiere a las obligaciones paternas o familiares para con los menores hasta de 15 años, señalando el deber que tienen los padres de satisfacer sus necesidades y cuidar de su salud física y mental, reforma ésta, recientemente incorporada al texto de nuestra Carta Magna.

El art. 31, también establece que los padres tienen el deber de hacer que sus hijos o pupilos de 15 años reciban la educación primaria y militar.

Por otro lado y refiriéndonos a lo antes mencionado, el art. 34 --- Constitucional nos explica que apartir de los 18 años los mexicanos adquieren la ciudadanía, es decir adquieren la capacidad de ejercer sus de rechos ciudadanos primordiales, como, participar con pleno derecho en la actividad política, así como la del derecho de voto.

Es, hasta los 21 años, tres años después de haber adquirido la ciudadanía, y de acuerdo al art. 55 constitucional, cuando los jóvenes tienen la opción o posibilidad de ser votados para Diputados al Congreso de la Unión. Y con la obligación de prestar el servicio militar a los 18 -- años, estos preceptos son fundamentalmente los que de alguna manera regu lan directamente los derechos primordiales y obligaciones de los jóvenes de nuestro país, aún cuando existen algunos otros.

En realidad, nuestra Constitución se adecua en gran parte a las características juveniles, no es una Constitución rígida, sino flexible pe se hacer una Constitución escrita, lo cual nos señala que es una Constitución que siempre ha estado abierta al cambio.

Por lo antes señalado y de acuerdo a sus preceptos de libertades - individuales y garantías sociales, se puede decir que por excelencia -- nuestra Carta Magna es una Constitución joven.

6.2 LA CONSTITUCION BANDERA DE LOS JOVENES

En la hacienda de Guadalupe, cuando Carranza y su Estado mayor, conducido por Francisco J. Mújica, comentaban y discutían los prolegómenos de la lucha revolucionaria de entonces, las circunstancias políticas, -- los avatares de la guerra y las posibilidades del futuro, en la hacienda de Guadalupe se planteaban las posibilidades de lograr un triunfo inmediato mediante un plan de Guadalupe que, a decir de los jóvenes que integraban ese Estado Mayor, no contenta las luchas y las reivindicaciones sociales por las que se estaba en revolución, y el primer jefe reflexionaba con Mújica y sus compañeros de las necesidades de evitarle al país una sangría dolorosa y de la necesidad imperiosa y política de llegar a un consenso y a un acuerdo mediante un plan político que eliminará y acabará la lucha armada.

Mújica y sus compañeros contestaban que ellos eran jóvenes y podían luchar en una guerra que llevara más de 20 años.

Con el compromiso de que el triunfo del movimiento constitucionalista el primer jefe convocarla a un congreso Constituyente, los jóvenes de su Estado Mayor, encabezados por Francisco J. Mújica, aceptaron el Plan de Guadalupe y aceptaron la estrategia de una lucha política corta, a -- condición de llegar a un Congreso Constitucional y obtener, por esta vía, la reivindicación a nivel de leyes, de las principales preocupaciones sociales de los campesinos y de la entonces incipiente clase obrera de -- México.

La Constitución nació como una bandera de los jóvenes, en los li--bros de la escuela y de la Facultad de Derecho de 1892. Un grupo de estudiantes encabezados por Flores Magón sostenía entonces una huelga estudiantil y ostentaba una manta que decía, en plena época porfirista: " La Constitución ha muerto ".

Constitución y Reforma fue el lema de otros planes revolucionarios.

La Constitución fue entonces, en el marco de 1910, como referencia histórica, la bandera que agitaron los jóvenes con denuedo y por la que entregaron, muchos de ellos, su talento, su voluntad y su vida.

¿Qué era entonces la Constitución, qué fue después la propia Constitución, y qué es ahora la Constitución?

Aquella que según la Facultad de Derecho habla inscrito en su manta, que había muerto, era la Constitución del 57, Aquella por la que se comprometieron a obtener en un acuerdo con su jefe Carranza, en Guadalupe, --era la Constitución del 17, y la que tenemos ahora es la Constitución de México, la del 17 y la suma de todos los acontecimientos históricos, viene hacer el equilibrio de los factores reales de poder de 1917 a la fecha, lo que tenemos hoy como el deber ser de la sociedad mexicana y que es y sigue siendo bandera de los jóvenes para lograr su puntual y cabal cumplimiento.

Un país de cerca de 80 millones de habitantes, con nuevos problemas, producto de la solución a viejos y ancestrales problemas, con una injusta distribución de la riqueza, con graves y lacerantes desigualdades, con el asedio sobre sus recursos naturales, sobre su forma de ser y sobre su independiente conducta en el exterior, en donde la lucha de clases se advierte de manera cotidiana, a pesar de la negativa en las iglesias o en los centros patronales. En este contexto, que a veces no encuentra explicaciones en los casos del bolsillo del obrero para que alcance a cubrir las necesidades de vestido, renta, alimentación, y educación para sus hijos; La Constitución, como norma política fundamental, como documento base de programas y acciones políticas, es y sigue siendo una bandera y una demanda de los jóvenes, algunas veces no tan conocida en sus rincones y sus términos, pero que se invoca en la plaza pública, en el centro de trabajo, en la parcela, en la academia, en el mitin y en el encuentro político.

La Constitución así concebida ha dado a otro tipo de normas secundarias dentro de la propia jerarquía de leyes de nuestro país y de nuestro sistema jurídico. Lo más importante es que constituye la fuente original de una vida democrática, entendida ésta en el marco de la pluralidad de -

las ideas, como un sistema que busca el mejoramiento de todo el pueblo -

La Constitución vigente, actuante, viva, es también la base y referencia inmutable, por la dureza de sus conceptos básicos y dogmáticos, - de las garantías individuales y las garantías sociales, y es también la referencia de nuestra Organización Política.

6.3 GARANTIAS INDIVIDUALES VIGENTES CON LAS QUE CUENTA EL JOVEN DENTRO DE LA ORGANIZACION JUVENIL

El joven mexicano en su carácter de gobernado goza de las garantías individuales de : igualdad, libertad, propiedad y seguridad jurídica, -- contenidas en nuestra Constitución Política.

6.3.1 GARANTIAS DE IGUALDAD.

ARTICULO 1º.- En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse, ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que -- ella misma establece.

1.- Este artículo garantiza, que todos los individuos pueden ser titulares de los derechos públicos subjetivos establecidos en la propia -- Constitución.

ARTICULO 2º.- Esta prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Me
xicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional -- alcanzarán por ese solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

2.- Este artículo garantiza a los jóvenes, que el Estado debe dar -- a todos los hombres un trato igual, como persona y no como esclavo.

ARTICULO 4º.- El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta pro
tegerá la organización y el desarrollo de la familia.

3.- El varón y la mujer son iguales ante la ley

ARTICULO 12º.- En los Estados Unidos Mexicanos no se considerarán tl
ulos de nobleza, ni prerrogativas y honores hereditarios, ni se dará e-
fecto algunos a los otorgados por cualquier otro país.

4.- Este artículo señala a los jóvenes, que en México no existe ninguna diferencia entre los individuos que integran la población mexicana, provenientes de la jerarquía social. Sino que todos están colocados en una situación de igualdad social.

ARTICULO 13°.- Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales. Ninguna persona o corporación puede tener fuero, ni gozar más emolumentos que los que sean compensación de servicios públicos y estén fijados por la ley. Subsiste al fuero de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar.

5.- Este artículo señala que, nadie puede ser juzgado por leyes privativas; nadie puede ser juzgado por tribunales especiales; ninguna persona o corporación puede tener fuero; y ninguna persona puede gozar de más emolumentos que los que sean compensación de servicios públicos y estén fijados por la ley.

6.3.2 GARANTIAS DE LIBERTAD

ARTICULO 4°.- Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre-responsable e informada sobre el número y el esparcimiento de sus hijos.

ARTICULO 5°.- A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio, o trabajo que le acomode, siendo lícito. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la Ley cuando se ofendan los derechos de la sociedad.

Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

La Ley determinará en cada Estado, cuales son las profesiones que necesitan títulos para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlos y las autoridades que han de expedirlos.

Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial, el cual se ajustará a lo dispuesto en la fracción I y II del artículo 123.

En cuanto a los servicios públicos sólo podrán ser obligatorios en los términos que establezcan las Leyes respectivas, el de las armas y -- los de jurados, así como el desempeño de los cargos concejiles y los de elección popular, directa o indirecta, las funciones electorales y censales tendrán carácter obligatorio y gratuito. Los servicios profesionales de índole social serán obligatorios y retribuidos en los términos de la Ley y con las excepciones que esta señale. El Estado no puede permitir -- que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por -- objeto el monscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad de la persona, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto -- religioso. La ley en consecuencia no permite el establecimiento de órdenes monásticas, cualquiera que sea su denominación u objeto con que pretenda erigirse.

Tampoco puede admitirse convenio en que la persona pacte una proscripción o destierro, o en que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio.

El contrato de trabajo sólo obligará a prestar el servicio convenido, por el tiempo que fije la ley, sin poder exceder de un año en perjuicio del trabajador, y no podrá extenderse, en ningún caso, a la renuncia, pérdida o menoscabo de cualquiera de los derechos políticos o civiles. La falta de cumplimiento de dicho contrato, por lo que respecta al trabajo, sólo obligará a este a la correspondiente responsabilidad civil, sin que en ningún caso pueda hacerse coacción sobre su persona.

6.- Este artículo señala tanto a los jóvenes como a los adultos la libertad con la que cuentan para el trabajo; eligiendo la ocupación que más le convenga para la realización de sus fines vitales.

ARTICULO 6°.- La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa sino en el caso de que ataquen la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público.

7.- Este artículo señala a los jóvenes el derecho de libertad para expresar las ideas.

ARTICULO 7°.- Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. En ningún caso podrá, secuestrarse la imprenta como instrumento de delito.

8.- Este precepto nos da ha entender la libertad que tenemos en nuestro país para expresar nuestras ideas.

ARTICULO 8°.- Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que esta se formule por escrito de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la república.

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

9.- Este precepto Constitucional, señala que no por el simple hecho de ser joven, se cuenta con el derecho de petición; sino que es requisito indispensable ser ciudadano de la República Mexicana.

ARTICULO 9°.- No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito, pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada tiene derecho a deliberar.

No se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición, o presentar una protesta por algún acto a una autoridad, si no se proferieren injurias contra ésta, ni se hiciera uso de violencia o amenazas para intimidarle u obligarla a resolver en el sentido que se desee.

10.- Este artículo da a entender a los jóvenes y adultos que cuentan con el derecho de reunión y asociación siempre y cuando se lleve estas en forma pacífica.

ARTICULO 10º.- Los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen derecho a poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la Ley Federal y de las reservadas para el uso exclusivo del Ejército, Armada, Fuerza Aérea, y Guardia Nacional. La Ley Federal determinará los casos, condiciones, requisitos y lugares en que se podrá autorizar a los habitantes la portación de armas.

11.- Este precepto señala a los jóvenes y adultos la libertad de posesión y portación de armas.

ARTICULO 11º.- Todo hombre tiene derecho para entrar en la República salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.

12.- Libertad de tránsito

ARTICULO 24º.- Todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o ac-

tos del culto respectivo, en los templos o en su domicilio particular -- siempre que no constituyan un delito o faltas penados por la Ley.

Todo acto religioso de culto público deberá celebrarse precisamente dentro de los templos, los cuales estarán siempre bajo la vigilancia de la autoridad.

13.- Este artículo señala que tanto los jóvenes como los adultos -- cuentan con la libertad religiosa.

ARTICULO 16 párrafo 3°.- La correspondencia que bajo cubierta circule por las estafetas, estará libre de todo registro, y su violación será penada por la Ley.

14.- Este párrafo perteneciente al artículo 16 constitucional, el cual anteriormente a la reforma del 3 de Febrero de 1983 pertenecía al artículo 25; proporciona a los jóvenes y a los mexicanos el derecho de libertad de circulación de correspondencia

ARTICULO 25°.- Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo Nacional para garantizar que Este sea integral, que fortalezcan la Soberanía de la Nación y su régimen Democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad-económica Nacional, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, al sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desa--

rollo de la nación.

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos que en su caso se establezcan.

Así mismo podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la Ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.

Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos-organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción distribución, y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, en los términos que establece esta Constitución.

15.- Este precepto proporciona a los jóvenes al igual que los mayores la libertad de comercio y de industria garantizado en el artículo 5º y reglamentado en este artículo, postulando el fomento del crecimiento-económico, del empleo, y de una más justa distribución del ingreso y de la riqueza, como base general para el desarrollo nacional en lo cual están comprendidas las actividades comerciales y las industriales; el pre-

cepto prevée la participación en dicho desarrollo tanto del sector público como del sector social y del privado; además, el mismo artículo 25 -- asigna al Estado la rectoría del desarrollo nacional y la actuación exclusiva en determinadas áreas estratégicas especificadas en el artículo 28.

ARTICULO 28º.- En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos -- los monopolios , las prácticas monopólicas, los estancos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a las prohibiciones a título de protección a la industria.

En consecuencia, la ley castigará severamente, y las autoridades -- perseguirán con eficacia, toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario u que tenga por objeto obtener el alza de los precios; todo acuerdo, procedimiento o combinación de los productores, industriales, comerciante o empresarios de servicios, -- que de cualquier manera hagan, para evitar la libre concurrencia o la -- competencia entre sí y obligar a los consumidores a pagar precios exagerados, y, en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del -- público en general o de alguna clase social.

Las leyes fijarán bases para que se señalen precios máximos a los -- artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular, así como para imponer modalidades -- a la organización de la distribución de estos artículos, materias o productos, a fin de evitar que intermediaciones innecesarias o excesivas -- provoquen insuficiencia en el abasto, así como el alza de precios. La -- ley protegerá a los consumidores y propiciará su organización para el mejor cuidado de sus intereses.

No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las áreas estratégicas a las que se refiere este precepto: Acuñación de monedas, correos, telégrafos, radiotelegrafía y la --

comunicación *vía* satélite; emisión de billetes por medio de un solo banco, organismo descentralizado del Gobierno Federal; petróleo y los demás hidrocarburos, petroquímicas básica, minerales radiactivos y generación de energía nuclear, electricidad; ferrocarriles; y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión.

Se exceptúa también de lo previsto en la primer parte del primer párrafo de este artículo la prestación del servicio público de banca y de crédito. Este servicio será prestado exclusivamente por el Estado a través de instituciones, en los términos que establezca la correspondiente ley reglamentaria, la que también determinará las garantías que protejan los intereses del público y el funcionamiento de aquellas en apoyo de las políticas de desarrollo nacional. El servicio público de banca y crédito no será objeto de concesión a particulares.

El Estado contará con los organismos y empresas que requiere para el eficaz manejo de las áreas estratégicas a su cargo y en las actividades de carácter prioritario donde, de acuerdo con las leyes, participe por sí o con los sectores social y privado.

No constituyen monopolios las asociaciones de trabajadores formadas para proteger sus propios intereses y las asociaciones o sociedades cooperativas de productores para que, en defensa de sus intereses o del interés general, vendan directamente en los mercados extranjeros los productos nacionales o industriales que sean la principal fuente de riqueza de la región en que se produzcan o que no sean artículos de primera necesidad, siempre que dichas asociaciones estén bajo vigilancia o amparo del Gobierno Federal o de los Estados, y previa autorización que al efecto se obtenga de las legislaturas respectivas en cada caso. Las mismas legislaturas, por sí o a propuesta del Ejecutivo, podrán de rogar, cuando así lo exijan las necesidades públicas, las autorizaciones concedidas para la formación de las asociaciones de que se trata.

Tampoco constituyen monopolios los privilegios que por determinado tiempo se concedan a los autores y artistas para la producción de sus o-

bras y los que para el uso exclusivo de sus inventos, se otorguen a los inventores y perfeccionadores de algunas mejoras.

El Estado, sujetándose a las leyes, podrá en casos de interés general, concesionar las prestaciones de servicios públicos o la explotación uso y aprovechamiento de bienes de dominio de la Federación, salvo las excepciones que las mismas provengan. Las leyes fijarán las modalidades y condiciones que aseguren la eficacia de la prestación de los servicios y utilización social de los bienes, y evitarán fenómenos de concentración que contraríen el interés público.

La sujeción a regímenes de servicios públicos se apegará a lo dispuesto por la Constitución y sólo podrá llevarse a cabo mediante ley.

Se podrán otorgar subsidios a actividades prioritarias, cuando sean generales, de carácter temporal y no afecten sustancialmente las finanzas de la Nación. El Estado vigilará su aplicación y evacuará los resultados de ésta.

16.- Este precepto al igual, que el artículo 25 proporcionan a los mexicanos y enfocado este a los jóvenes la Garantía de Libertad de Comercio y de industria, ya que autoriza expresamente las asociaciones de trabajadores para proteger sus intereses, y por las cuales no hay que entender los sindicatos de que trata la fracción XVI del artículo 123, sino -- las asociaciones cooperativas o mutualistas de producción o de consumo -- que se proponen buscar y lograr mejores precios para los trabajadores que de esa manera se asocian.

También expresamente permite las cooperativas de productores, para la venta directa en mercados extranjeros, de productos que no sean artículos de primera necesidad, pero con sujeción a vigilancia oficial.

También permite la Libre concurrencia, todo individuo puede dedicarse a la misma actividad, perteneciente a un ramo determinado. que aque---

ella que desempeñan otras personas.

6.3.3 GARANTIAS DE PROPIEDAD.

ARTICULO 27º.- *La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponden originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.*

17.- *Este artículo proporciona la propiedad privada como un derecho público subjetivo oponible al Estado.*

6.3.4 GARANTIAS DE SEGURIDAD JURIDICA.

ARTICULO 14.- *A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.*

Nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio ante los tribunales - previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho.

En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer por sim- ple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.

En los juicios del orden civil, la sentencia definitiva deberá ser conforme a la letra o a la interpretación jurídica de la ley, y a falta de ésta se fundará en los principios generales del derecho.

18.- *El artículo antes mencionado establece que los jóvenes al igual que los adultos les, garantiza la irretroactividad de la ley en perjuicio de ellos, les proporciona la garantía de audiencia, la legalidad en materia judicial civil y judicial administrativa, así como en su últi*

mo.

ARTICULO 15°.- *No se autoriza la celebración de tratados para la ex tradición de reos políticos, ni para la de aquellos delincuentes del orden común que hayan tenido en el país donde cometieron el delito, la con dición de esclavos; ni de convenios o tratados en virtud de los que se alteren las garantías y derechos establecidos por esta Constitución para el hombre y el ciudadano.*

19.- *Este artículo proporciona a los jóvenes y adultos la seguridad jurídica en cuanto en su parte final prohíbe los convenios o tratados in ternacionales en que se alteren las garantías de los derechos humanos -- que establece la Constitución.*

ARTICULO 16.- *Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. No podrá librarse ninguna orden de aprehensión o detención, sino por la autoridad judicial, sin que preceda denuncia, acusación o querrela de un hecho determinado que la ley castigue con pena corporal, y sin que estén apoyadas aquellas por declaración, bajo protesta, de persona digna de fé o por otros datos que hagan probable la responsabilidad del inculcado, hecha excepción de los casos de flagrante delito, en que cualquier persona puede aprehender al delincuente y a sus cómplices, poniéndolos sin demora a la disposición de la autoridad inmediata. Solamente en casos urgentes, cuando no haya en el lugar ninguna autoridad judicial y tratándose de delitos que se persiguen de oficio, podrá la autoridad administrativa, bajo su más estrecha responsabilidad, decretar la detención de un acusado, poniéndolo inmediatamente a disposición de la autoridad judicial. En toda orden de cateo, que sólo la autoridad judicial podrá expedir y que será escrita, se expresará el lugar que ha de inspeccionarse, la persona o personas que hayan de aprehenderse y los objetos que se buscar; a lo que únicamente debe limitarse la diligencia, levantándose al concluir una acta circunstancial en presencia de dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado o en su ausencia o negativa,*

por la autoridad que practique la diligencia.

La autoridad administrativa podrá practicar visitas domiciliarias - únicamente para cerciorarse de que se han cumplido los reglamentos sanitarios y de policía, y exigir la exhibición de los libros y papeles indispensables para comprobar que se han acatado las disposiciones fiscales, sujetándose en estos casos a las leyes respectivas y a las formalidades prescritas para los cateos.

20.- El artículo 16 Constitucional señala a tanto a los adultos como a los jóvenes, que mediante este precepto cuentan con varias garantías expuestas en él las cuales en seguida se mencionan :

a).- Garantía de no ser molestado sino mediante orden emanada de autoridad competente.

b).- La orden debe estar fundada y motivada en una ley en su aspecto material.

c).- La orden debe ser escrita,

d).- Cada orden de aprehensión debe derivar de autoridad judicial.

e).- Ninguna orden de aprehensión debe dictarse de oficio siendo -- necesario, en consecuencia, que exista denuncia, acusación o querrela de un hecho determinado que la ley castiga con pena corporal.

f).- La acusación, querrela o denuncia debe de estar apoyada en una declaración rendida por persona digna de fe y bajo protesta de decir verdad, o en otros datos que hagan probable la responsabilidad del acusado.

g).- Las órdenes de cateo deben emanar de autoridad judicial, constar por escrito, tener un objeto determinado y una vez concluida la diligencia debe levantarse una acta circunstancial, en presencia de los testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado, o en su ausencia o - negativa, por la autoridad.

h).- Las visitas domiciliarias que practique la autoridad administrativa, que permite la Constitución, deben realizarse de conformidad -- con las disposiciones legales respectivas y no según el arbitrio de la - autoridad inspectora.

ARTICULO 17.- Nadie puede ser aprisionado por deudas de carácter -- puramente civil. Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma ni-

ejercer violencia para reclamar su derecho. Los tribunales estarán expeditos para administrar justicia en los plazos y términos que fije la ley; su servicio será gratuito, quedando en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

21.- Las garantías que proporciona este artículo son:

- a).- Nadie puede ser aprisionado por deudas de carácter puramente civil.*
- b).- Cada persona puede acudir a las autoridades en demanda de justicia o para reclamar sus derechos.*
- c).- Los tribunales no deben retardar o entorpecer indefinidamente la administración de justicia.*
- d).- La función jurisdiccional debe ser gratuita.*

ARTICULO 18º.- Sólo por delito que merezca pena corporal habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extensión de las penas y estarán completamente separados.

Los gobiernos de la Federación y de los Estados organizarán el sistema penal, en sus respectivas jurisdicciones, sobre la base del trabajo la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.

Los Gobernadores de los estados, sujetándose a los que establezcan las leyes locales respectivas, podrán celebrar con la Federación convenios de carácter general, para que los reos sentenciados por delitos del orden común extingan su condena en establecimientos dependientes del Ejecutivo Federal.

La Federación y los Gobiernos de los estados establecerán instituciones especiales para el tratamiento de menores infractores.

Los reos de nacionalidad mexicana que se encuentren compurgando penas en países extranjeros, podrán ser trasladados a la República para --

que cumplan sus condenas con base en el sistema de readaptación social - previsto en este artículo; los reos de nacionalidad extranjera sentenciados por delitos del orden federal en toda la República o del fuero común en el Distrito Federal, podrán ser trasladados al país de su origen o residencia, sujetándose a los tratados internacionales que se hayan celebrado para ese efecto. Los Gobernadores de los estados podrán solicitar al Ejecutivo Federal, con apoyo de las leyes locales respectivas, la inclusión de reos del orden común en dichos tratados. El traslado de los reos sólo podrá efectuarse con su consentimiento expreso.

22.- Este precepto proporciona la siguientes garantías:

- a).- Sólo por delitos que merezcan pena corporal habrá lugar a prisión preventiva.
- b).- El sitio en que tendrá lugar la prisión preventiva será distinto del que se destine para la extinción de las penas.
- c).- Las penas que se impongan deben tender a la regeneración del delincuente.

ARTICULO 19º.- Ninguna detención podrá exceder del término de tres días, sin que se justifique con un auto de forma prisión, en el que se expresarán: el delito que se impute al acusado, los elementos que constituyen aquél, lugar, tiempo y circunstancias de ejecución y los datos que arroje la averiguación previa, los que deben ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del acusado. La infracción de esta disposición hace responsable a la autoridad que ordene la detención o la consienta, y los agentes, ministros, alcaldes o carceleros que la ejecuten.

23 Este artículo al igual que los anteriores señalan a los mexicanos que cuentan con determinadas garantías, la que señala este precepto, que las autoridades en el desarrollo del procedimiento penal debe cumplir con los requisitos Constitucionales.

ARTICULO 20º.- En todo juicio del orden criminal, tendrá el acusado las siguientes garantías:

I. Inmediatamente que lo solicite será puesto en libertad bajo fianza que fijará el juez, tomando en cuenta sus circunstancias personales y la gravedad del delito que se le impute, siempre que dicho delito merezca ser castigado con pena cuyo término medio aritmético no sea mayor de cinco años de prisión y sin más requisitos que poner la suma de dinero respectiva, a disposición de la autoridad u otorgar caución hipotecaria o personal bastante para asegurarla, bajo la responsabilidad del juez en su aceptación.

La caución no excederá de la cantidad equivalente a la percepción durante dos años de salario mínimo general vigente en el lugar en que se cometió el delito. Sin embargo, la autoridad judicial, en virtud de la especial gravedad del delito, las particulares circunstancias personales del imputado o de la víctima, mediante resolución motivada, podrá incrementar el monto de la caución hasta la cantidad equivalente a la percepción durante cuatro años del salario mínimo vigente en el lugar en que se cometió el delito.

Si el delito es intencional y representa para su autor un beneficio económico o causa a la víctima daño y perjuicio patrimonial, la garantía será cuando menos tres veces mayor al beneficio obtenido o a los daños y perjuicios patrimoniales causados.

Si el delito es preterintencional o imprudencial, bastará que se garantice la reparación de los daños y perjuicios patrimoniales, y se estará a lo dispuesto en los dos párrafos anteriores.

II.- No podrá ser compelido a declarar en su contra, por lo cual queda rigurosamente prohibida toda incomunicación o cualquier otro medio que tienda a aquel objeto;

III.- Se le hará saber en audiencia pública y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación a la justicia, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo rin-

diendo en este acto su declaración preparatoria;

IV.- Será careado con los testigos que depongan en su contra, los que declararán en su presencia si estuviesen en el lugar del juicio, para que pueda hacerles todas las preguntas conducentes a su defensa;

V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso;

VI.- Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados por un jurado -- los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la Nación;

VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso;

VIII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no excede de dos años de prisión; y antes de un año si la pena máxima excediere de ese tiempo.

IX.- Se le oirá en defensa por sí o por persona de su confianza, o por ambos, según su voluntad. En caso de no tener quien lo defienda, se le presentará lista de defensores de oficio para que elija el que o los que le convengan. Si el acusado no quiere nombrar defensores, después de ser requerido para hacerlo, al rendir su declaración preparatoria, el juez le nombrará uno de oficio. El acusado podrá nombrar defensor desde el momento en que sea aprehendido, y tendrá derecho a que éste se halle presente en todos los actos del juicio; pero tendrá obligación de hacerlo comparecer cuantas veces se necesite; y

X.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención por fal

ta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causas de responsabilidad civil o algún otro motivo analógo.

Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fije la ley al delito que motivarse el proceso.

En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención.

24.- Este artículo da a los jóvenes y adultos al igual que el artículo 17 la seguridad de que las obligaciones de carácter civil no deben motivar restricciones de la libertad personal. (Abusos Policiacos).

ARTICULO 21º.- La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. La persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público y a la Policía Judicial, la cual estará bajo la autoridad y mando inmediato de aquél. Compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa o arresto hasta -- por treinta y seis horas; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará ésta por el arresto correspondiente, - que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas.

Si el infractor fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día.

Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa no excederá del equivalente a un día de su ingreso.

25.- Este artículo garantiza :

a).- La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial, y debe ser consecuencia del ejercicio de la función jurisdiccional.

b).- El castigo que las autoridades administrativas pueden imponer-

por infracciones a los reglamentos Gubernativos y de Policía, sólo podrá consistir en sanciones secundarias o arresto hasta por treinta y seis horas. El infractor tiene derecho de escoger entre una u otra.

c).- La persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público y a la Policía Judicial, la cual estará bajo la autoridad y mando inmediato de aquél.

ARTICULO 22°.- Quedan prohibidas las penas de mutilación y de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie la multa excesiva, la confiscación de bienes, y cualquier otras penas inusitadas y trascendentales.

No se considerará como confiscación de bienes la aplicación total o parcial de los bienes de una persona, hecha por la autoridad judicial para el pago de la responsabilidad civil resultante de la comisión de un delito, o para el pago de impuestos o multas, ni el decomiso de los bienes en caso del enriquecimiento ilícito en los términos del artículo 109.

Queda prohibida la pena de muerte por delitos políticos, y en cuanto a lo demás, sólo podrá imponerse al traidor a la Patria en guerra extranjera, al parricida, al homicida con alevosía, premeditación y ventaja, al incendiario, al plagiarío, al salteador de caminos, al pirata y a los reos de delitos graves del orden militar.

26.- Este precepto garantiza:

a).- Que quedan prohibidas las penas inusitadas y trascendentales, así como las de mutilación, la marca, los azotes, los palos y el tormento de cualquier especie.

b).- Esta prohibida la pena de muerte. Sólo procede tratándose de traición a la patria cuando el país se encuentre en guerra; homicidio con alevosía, premeditación o ventaja; actos cometidos mediante el incendio, plagio o secuestro; piratería; y los delitos graves del orden militar.

ARTICULO 23º.- Ningún juicio criminal deberá tener más de tres ins--tancias, nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea - que en el juicio se le absuelva o se le condene. Queda prohibida la prác--tica de absolver de la instancia.

27.- Este precepto garantiza a todos los mexicanos entre los cuales se encuentran los juvenes que:

a).- Ningún juicio criminal deberá tener más de tres instancias.

b).- Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea - que en el juicio se le absuelva o se le condene.

c).- Queda prohibida la práctica de absolver de la instancia; es de - cir el acusado debe ser condenado o absuelto mediante la sentencia res--pectiva.

ARTICULO 16º.- Párrafo cuarto.- En tiempo de paz, ningún miembro del ejército podrá alojarse en casa particular, contra la voluntad del dueño, ni imponer prestación alguna. En tiempo de guerra, los militares podrán - exigir alojamiento, bagajes, alimentos y otras prestaciones, en los tér--minos que establezca la ley marcial correspondiente.

28.- Este párrafo perteneciente al artículo 16 Constitucional, el - cual anteriormente a la reforma del 82 pertenecía al artículo 26; propor--ciona a los juvenes y a los mexicanos la:

a).- Inviolabilidad del domicilio privado en tiempo de paz, contra - las autoridades militares que pretendan alojarse en él.

b).- Prohíbe al ejército de imponer prestaciones alguna a los gober--nados. El ejército no puede afectar a ninguna persona en sus bienes jurl - dicos.

c).- En tiempo de guerra el ejército puede exigir a los gobernados - ciertas prestaciones, en forma gratuita y aún contra su voluntad, pero -- siempre de conformidad con la legislación especial que se haya dictado al efecto.

ARTICULO 3º.-La educación que imparta el Estado-Federación, Estados Municipios- tendrá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia :

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencia, el criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y, basado en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además :

a).- Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

b).- Será Nacional, en cuanto-sin hostilidades ni exclusivismo atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y

c).- Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuando por el cuidado que ponga en sus tentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de sectas, de grupos, de sexos o de individuos;

II.- Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y grados. Pero por lo que concierne a la educación primaria, secundaria y normal (y a la de cualquier tipo-

o grado, destinada a obreros y campesinos) deberá obtener - previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público. Dicha autorización podrá ser negada o revocada sin- que contra tales resoluciones proceda juicio o recurso algu- no;

III.- Los planteles particulares dedicados a la educa- ción en los tipos y grados que especifica la fracción ante- rior, deberá ajustarse, sin excepción a lo dispuesto en los párrafos iniciales I y II del presente artículo y, además, - deberá cumplir los programas oficiales;

IV.- Las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que, exclusiva o predomi- nantemente, realicen actividades educativas, y las asociacio- nes o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier cre- do religioso, no intervendrán en forma alguna en planteles - en que se imparta educación primaria, secundaria y normal y- la destinada a obreros o a campesinos;

V.- El Estado podrá retirar discrecionalmente, en cual- quier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los es- tudios hechos en planteles particulares;

VI.- La educación primaria será obligatoria;

VII.- Toda la educación que el Estado imparta será gra- tuita;

VIII.- Las universidades y las demás instituciones de -- educación superior a las que la ley otorge, tendrán la facul- tad y la responsabilidad de gobernarse así misma; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de a- cuerdo con los principios de este artículo, respetando la li- bertad de cátedra e investigación y de libre examen y discus- ión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fija

rán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrará su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerde con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;

IX.- El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, los mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

29.- Este precepto proporciona a todos los mexicanos y principalmente a los jóvenes la Garantía de Educación y Libertad de Enseñanza. Por que la educación consiste en la preparación y el desarrollo de los individuos para que puedan enfrentarse correctamente al problema de poder satisfacer sus necesidades como personas y como miembros de una sociedad.

Este precepto Constitucional, se dejo fuera de las cuatro categorías, explicadas dentro de este capítulo por revestir una polémica diferente a las demás Garantías proporcionadas por nuestra Carta Magna a los ciudadanos mexicanos, pues algunos de los estudiosos en la materia señalan al respecto, que este precepto, no proporciona ninguna garantía y si llega ha proporcionar alguna es aquella relativa a que la educa

ción primaria se impartirá gratuitamente.

*" El estudio del artículo 3 de nuestra ley fundamental-
lo hemos colocado con toda intención en un lugar, debido a -
que, no obstante estar comprendido dentro del capítulo denomi-
nado " De las Garantías Individuales ", propiamente no con-
tiene ningún derecho subjetivo público en los términos asen-
tados con anterioridad. (46)*

*" Este artículo, que abrogó el anterior artículo 3º, --
obedeciendo a una exigencia Nacional, es, en nuestro concep-
to, confuso e incoherente y sigue suprimiendo la libertad de
enseñanza, derecho fundamental en cualquier país civilizado.
Y la única garantía que otorga es la relativa a la educación
primaria, que se impartirá gratuitamente. (47)*

6.3.5 SUSPENSIÓN DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES.

*Según el artículo 29 de nuestra ley Constitutiva, la --
vigencia de las garantías constitucionales puede quedar en -
suspensión por decisión del Ejecutivo de la Unión, de acuerdo-
con los titulares de las Secretarías de Estado, de los departa-
mentos administrativos y de la Procuraduría General de la-
República y con aprobación del Congreso Federal o de la Comi-
sión Permanente del mismo, en los siguientes casos:*

- a).- Invasión del territorio Nacional*
- b).- Perturbación grave de la paz pública*
- c).- Cualquier situación que ponga en peligro a la so-
ciedad (epidemias, desastres).*

La referida suspensión debe ser:

- a).- Por tiempo limitado*
- b).- Por prevenciones generales, que no afecten a indivi-
duos aislado ni a grupos determinados.*
- c).- Total o parcial, de todas o de algunas garantías.*

d).- En cierta parte o en todo el país.

La suspensión de las garantías constitucionales se justifica por la necesidad política de que los órganos gubernativos tengan libertad de acción para proceder con rapidez y energía a mantener el orden público mediante la eliminación radical de las situaciones y circunstancias de hecho que agreden los intereses sociales; en el caso de invasión del territorio Nacional, el propósito de la suspensión es facilitar el acopio y el uso de los elementos necesarios para la defensa.

C O N C L U S I O N E S

1.- En México actualmente, existe un número cada vez mayor de jovenes, lo cual directa o indirectamente interesa a todos los mexicanos, -- sin embargo no todos, tenemos un concepto adecuado del término juventud, por existir infinidad de conceptos de diferentes características. Inclusive muchos de los autores de la diferentes ciencias que estudian el concepto, afirman que es una edad de difícil delimitación y a la que se le ha dado significaciones distintas; por ejemplo:

a).- El concepto general señala, que la juventud es la edad con la que cuentan los seres humanos después de la infancia y que termina al -- llegar la edad adulta (Entendiéndose como adulto, las personas que llegan al término de la adolescencia), lo cual varía entre los hombres y -- las mujeres de nuestra sociedad, de acuerdo a diversos factores como clima, estado de nutrición, herencia, etc, etc.

b).- El concepto legal, señala, que jovenes vienen hacer los menores de 18 años, no autorizados para realizar las actividades sociales correspondientes que se encuentran señaladas en varios preceptos legales.

c).- El concepto Sociológico, nos da ha entender, que la juventud es la etapa que empieza por lo regular a los 15 años de edad y termina a los 25 años, es decir cuando el individuo empieza a hacerse notar dentro de la sociedad en diferentes medios como: El obrero, empleados de --

establecimientos comerciales, en la educación media y superior etc.

d).- El concepto Psicológico, señala que la juventud no es una edad cronológica, ni un estado Biológico de maduración, sino que es un estado de alma, del espíritu, es decir una etapa del desarrollo humano.

Pero el hecho es, que no existe, ni podría existir hasta hoy, una definición de juventud universalmente aceptada.

II.- En nuestro país, día con día, existe un alto ritmo de crecimiento en los medios rural y urbano de jóvenes, los cuales de acuerdo -- con sus inquietudes pueden ser un fomento de creación y progreso social para nuestra sociedad; inclusive pueden ser actores de un cambio social- adquirir derechos y obligaciones por el simple hecho de ser joven o lograrlos por medio de movimientos juveniles. Sin embargo mientras dichos jóvenes se encuentran en contradicción con las organizaciones juveniles- de carácter, voluntario, que tienden a motivarlos para que adopten ideas y un estilo de conducta que les sea de beneficio propio y al país, para convertirse en adultos dignos, no lo lograrán.

III.- De acuerdo con la teoría de que los jóvenes se desarrollan - y crecen dentro de varios grupos que directa o indirectamente influyen- sobre su conducta y entre los cuales se distinga a la familia, la cual a su vez viene hacer miembro de otra que ocupa un lugar dentro de la sociedad. Los jóvenes perpetúan las funciones sociales de los adultos, las cuales en relación con el joven son contradictorias y cada que surge una nueva generación crece en unas circunstancias específicas que pueden impedir a los jóvenes adaptarse a lo que la sociedad espera de ellos, sin embargo, un cambio de dichos grupos los cuales en su mayoría se encuentran formados por adultos: hara que nuestra juventud integre la competencia social.

IV.- La juventud considerada como el futuro de México y del mundo, debe de estar suficientemente preparada, en todos los aspectos, económicos, sociales, culturales, deportivos, etc. Para poder superar al futuro y tratar de borrar la imagen negativa por la cual atraviesa en nuestros-

días.

V.- La juventud, es un fenómeno noble y deseable que ha existido y existe en nuestros días, la cual momento a momento se acrecienta más y es difícil detener.

VI.- La etapa del nacimiento de la Organización Juvenil en México, comprende aproximadamente desde 1941, hasta nuestros días, por que, durante este lapso de tiempo han tenido lugar, acontecimientos importantes, como lo es la creación del Instituto Nacional de la Juventud Mexicana y su cambio por el Consejo Nacional para la Atención de la Juventud (CREA). En esos años se dictaron los decretos por los cuales fueron creados.

La etapa del desarrollo de la juventud, esta comprendida entre --- 1977 y 1986, pues durante estos años el Gobierno de nuestro país se intreso decididamente en la materia, creando una Institución de relevante-- importancia con el objeto de resolver los problemas planteados por nuestra juventud.

VII.- El joven desde el momento de su concepción, es el elemento - de derecho y por ello, cuenta con personalidad jurídica o sea es sujeto - de derechos y obligaciones.

Por tal motivo, el joven tiene la necesidad de conocer a que ate- nerse en relación con los derechos con los que cuenta y las obligaciones que debe realizar respecto a las Garantías individuales contenidas en -- nuestra Constitución; la urgencia de saber como se comportará el Poder - Público respecto a El y de saber qué es lo que debe y puede hacer frente El, necesita además; tener la certeza de que las reglas se cumplirán en - todo trance y la única norma de aplicación inexorable, será la Ley.

VIII.- En México, los derechos y obligaciones con los que cuentan - los jóvenes, por el simple hecho de serlo, están contemplados en la Cons titución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos del - 1 al 29 y demás relativos, en el Decreto por el cual se creo el Consejo - Nacional para la Atención de la Juventud, el Código Civil. Y demás rela - tivos a ellos.

IX.- Si el artículo cuarto Constitucional en su párrafo tercero, nos señala, que los padres tienen el deber de preservar el derecho de los menores para satisfacer sus necesidades así como su salud física y mental.- Y a sabiendas que existen, tanto padres que cuentan con los medios económicos para orientar adecuadamente a sus hijos, pero que no tienen el tiempo necesario para realizarlo ya que según ellos son mujeres o hombres muy ocupados; y que existen padres que son todo lo contrario de los antes mencionados; o simplemente existen padres desobligados con sus hijos, por andar de parranda gastandose el poco dinero que ganan en licor, o divorciandose y discutiendo delante de los jóvenes, causando traumas que para ellos son difíciles de superar.

Existen Instituciones como la que en este trabajo se mencionan, las cuales por una acertada visión o experiencias adquiridas a través del tiempo han sido creadas por el Estado en beneficio de nuestra Juventud para tratar de satisfacer sus inquietudes.

Esta última conclusión se dejó deliberadamente hasta el último por considerarla desde mi punto de vista como la más importante del tema, --- pues en ella descansa la importancia que tiene la creación del Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud.

SUGERENCIAS

I.- Es urgente, que se creen otras Instituciones como el C.R.E.A. - que se adapten atender todas las demandas de nuestros jóvenes, pues aunque ha sido propósito de las autoridades mexicanas el procurar que se vayan resolviendo sus problemas, sería de desearse que todos ellos tuvieran una adecuada orientación en dichas Organizaciones en beneficio de todos.

II.- Es necesario que tanto las Organizaciones juveniles como los padres, los adultos, y los jóvenes con alguna experiencia educacional señalen a los jóvenes desorientados, que es necesario que obtengan una educación u oficio para contar con mejores posibilidades de tener una adecuada posición en cualquier medio en el que se desenvuelvan.

III.- Es necesario señalar, que como las garantías con las que cuentan los jóvenes no están ya restringidas a los individuos, sino que ahora -- comprenden también a las personas morales de derecho privado y aun en -- ciertos casos a los derechos públicos, que propiamente no son individuos ya no deben ser designadas como garantías individuales, sino más bien como garantías constitucionales o de derecho público.

IV.- Si la legislación señala que los padres tienen el deber de preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental y no cumpliendo estos con dicho precepto, se debería tratar de reglamentar dicho deber, con la finalidad de aplicar sanciones rigurosas a los padres desobligados e incumplidos.

- 26.- *Ibidem*, p.9.
- 27.- Ezcurdia, M, *Ob. cit.*, p.2.
- 28.- *Idem*.
- 29.- *Idem*.
- 30.- U.N.E.S.C.O, *Ob. cit.*, p.57.
- 31.- *Ibidem*, p.58.
- 32.- Chinoy. Ely, *La Sociedad*, p.36.
- 33.- Chinoy E, *Ob. cit.*, p.38.
- 34.- C.R.E.A., *Juventud y Desarrollo en el...*, p.17.
- 35.- C.R.E.A., *Ob. cit.*, p.21
- 36.- *Ibidem*, p.25.
- 37.- C.E.P.A.L, *Cituación y Perspectiva de la...*, p.6.
- 38.- Pérez Islas, J.A, *Los Jovenes y el Empleo*, p.27.
- 39.- C.E.P.L., *Ob. cit.*, p.15.
- 40.- C.R.E.A., *Ob. cit.*, p.73.
- 41.- Ramírez Sánchez, Daniel, *La Patria y el Mexicano*, p.16.
- 42.- Carlos P. Verver, *La Jornada*, p.16.
- 43.- Scherer García, J, *Proceso*, p.9.
- 44.- Becerra Acosta. M, *Uno Más Uno*, p.4.
- 45.- Ramírez Ramírez. E, *El Día*, p.1.

NOTAS DE PIE DE PAGINA

- 1.- *Real Academia Española, Diccionario de la Lengua Española, p.777.*
- 2.- *Danae, Diccionario Enciclopédico, V.11, sin p.*
- 3.- *Uteha, Diccionario Enciclopédico, p. 660.*
- 4.- *S.I.I. Sobre Problemas de la Juventud, Memorias, p.33.*
- 5.- *Berenger Ramón, Enciclopedia Barsa, p.390.*
- 6.- *Salvat, Enciclopedia salvat Diccionario, V.7. p.1910.*
- 7.- *Whittaker O James, Psicología, p.4.*
- 8.- *U.N.E.S.C.O, Juventud y Cambio, p.37.*
- 9.- *Idem.*
- 10.- *G.W. Beadle, Gran Enciclopedia del Mundo, p.1087.*
- 11.- *Idem.*
- 12.- *U.N.E.S.C.O, Ob. cit., p.38.*
- 13.- *C.F. Electoral, Ley Federal de Organizaciones..., p.40.*
- 14.- *B. Hurlock Elizabeth, Psicología de la Adolescencia, p.18.*
- 15.- *Castillo. G, Los Adolescentes y sus Problemas, p.117.*
- 16.- *Idem.*
- 17.- *Ibidem, p.118.*
- 18.- *S.I.I. Sobre Problemas de la Juventud, Ob. cit., p.14.*
- 19.- *Serra Rojas, Andres, Derecho Administrativo, p.506.*
- 20.- *Fraga, Gabino, Derecho Administrativo, p.165.*
- 21.- *Silva Garcla, Sacramento, Instituciones al..., p.52.*
- 22.- *Ezcuardia, Mario, El Nacional, p.1.*
- 23.- *P.R.I, Temática de los Cien Puntos del..., p.62.*
- 24.- *C.R.E.A, Decreto por el que se Crea el..., p.4.*
- 25.- *Idem.*

- 26.- *Ibldem*, p.9.
- 27.- Ezcurdia, M, *Ob. cit.*, p.2.
- 28.- *Idem*.
- 29.- *Idem*.
- 30.- U.N.E.S.C.O, *Ob. cit.*, p.57.
- 31.- *Ibldem*, p.58.
- 32.- Chinoy. Ely, *La Sociedad*, p.36.
- 33.- Chinoy E, *Ob. cit.*, p.38.
- 34.- C.R.E.A., *Juventud y Desarrollo en el...*, p.17.
- 35.- C.R.E.A., *Ob. cit.*, p.21
- 36.- *Ibldem*, p.25.
- 37.- C.E.P.A.L, *Cituación y Perspectiva de la...*, p.6.
- 38.- Pérez Islas, J.A, *Los Jovenes y el Empleo*, p.27.
- 39.- C.E.P.L., *Ob. cit.*, p.15.
- 40.- C.R.E.A., *Ob. cit.*, p.73.
- 41.- Ramirez Sánchez, Daniel, *La Patria y el Mexicano*, p.16.
- 42.- Carlos P. Vélver, *La Jornada*, p.16.
- 43.- Scherer García, J, *Proceso*, p.9.
- 44.- Becerra Acosta. M, *Uno Más Uno*, p.4.
- 45.- Ramirez Ramirez, E, *El Día*, p.1.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- Aranguren José Luis.
La Juventud Europea y otros Ensayos.
Editorial Seix Barral.
Barcelona España. 1969.
- 2.- Bazdresch, Luis.
Garantías Constitucionales.
Editorial Trillas
México, D.F., 1986.
- 3.- Castillo, Gerardo.
Los Adolescentes y sus Problemas.
Editora de Revistas, S.A.
México, D.F., 1984.
- 4.- C.R.E.A.
*Decreto por el cual se crea el Consejo Nacional
de Recursos para la Atención de la Juventud.*
Editorial CREA.
México, D.F., 1977.
- 5.- C.R.E.A.
Juventud y Desarrollo en el México de Hoy.
Editorial CREA.
México, D.F., 1983.
- 6.- C.E.P.A.L (Comisión Económica para América Latina).
Situación y Perspectiva de la Juventud en América Latina.
Naciones Unidas.
Costa Rica. 1983.
- 7.- Comisión Federal Electoral.
*Ley Federal de Organizaciones Políticas y
Procesos Electorales.*
Editorial C.F.E.
México, D.F., 1982.
- 8.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Leyes y Códigos de México.
Editorial Porrúa.
México, D.F., 1986.
- 9.- C.R.E.A.
*Memorias del Seminario Internacional de Investigaciones
Sobre Problemas de la Juventud.*
Editores CREA-UNESCO.
México, D.F., 1981.

- 10.- CHinoy, Ely.
La Sociedad.
Editorial Fondo de Cultura Económica.
México, D.F., 1985.
- 11.- Diccionario Enciclopédico DANAE.
Editorial Danae, S.A.
Barcelona España, 1977.
vol. 11.
- 12.- Diccionario de la Lengua Española.
Editorial Espasa Calpe, S.A.
España. 1983.
- 13.- Diccionario Enciclopédico UTEHA.
Editorial Unión Tipográfica Editorial Hispano-Americana
México, D.F., 1953.
vol. VI.
- 14.- Enciclopedia BARSA.
Editorial Encyclopaedia Britannica Publishers. Inc.
México, D.F., 1981.
- 15.- Enciclopedia SALVAT.
Editorial Salvat, S.A.
México, D.F., 1976.
vol. VII.
- 16.- Enciclopedia SALVAT. Diccionario.
Editorial Salvat, S.A.
Barcelona España. 1981.
- 17.- Fraga, Gabino.
Derecho Administrativo.
Editorial Porrúa, S.A.
México, D.F., 1982.
- 18.- Garza Mercado, Ario.
Manual de Técnicas de Investigación para Estudiantes
de Ciencias Sociales.
Editorial Colegio de México.
México, D.F., 1981.
- 19.- Gran Enciclopedia del Mundo.
Editorial DURVAN, S.A.
México, D.F., 1979
- 20.- Hurlock, Elizabeth B.
Psicología de la Adolescencia.
Editorial Paidós.
Argentina. 1961.

- 21.- Instituto Nacional de la Juventud Mexicana,
Anuario.
Editorial Modernas, S.A.
México, D.F., 1961.
- 22.- I.N.J.M.
Encuentro de la Juventud para el Plan Nacional
de Educación; Promoción del Deporte.
Editorial INJUVE.
México, D.F., 1977.
- 23.- I.N.J.M.
Ideario López Mateista de la Juventud.
Editorial Modernas, S.A.
México, D.F., 1963.
- 24.- I.N.J.M.
Primer Congreso de Planeación y Programas
del I.N.J.M.
Editorial Modernas, S.A.
México, D.F., 1963.
- 25.- Lombardo Toledano, Vicente.
La Juventud en el Mundo y en México.
Editores Juventud Popular Socialista.
México, D.F., 1980.
- 26.- Mario, Ezcúrdia.
El Nacional
Periódico del 13 de Septiembre de 1985.
México, D.F.,
- 27.- Madrid Hurtado, Miguel de.
México Pals de Jovenes: Mensaje y Planteamiento
en torno a los Jovenes.
Editores CREA.
México, D.F., 1983.
- 28.- Mendieta Alatorre, Angeles.
Métodos de Investigación y Manual Académico.
Editorial Porrúa S.A.
México, D.F., 1981.
- 29.- Mendieta y Nuñez, Lucio.
Temas Sociológicos de Actualidad,
Universidad Nacional Autónoma de México.
México, D.F., 1978.
- 30.- Olea Franco, Pedro.
Manual de Técnicas de Investigación Documental.
Editorial Esfinge,
México, D.F., 1976.

- 31.- *Pardinas, Felipe.*
Metodología y Técnicas de Investigación
En Ciencias Sociales.
Editorial Siglo XXI.
México, D.F., 1980.
- 32.- *Partido Revolucionario Institucional.*
Temáticas de los Cien Puntos del Plan Básico
de Gobierno 1976-1982.
P.R.I.
México, D.F., 1976.
- 33.- *Pérez Islas, José Antonio.*
La Juventud y el Empleo.
C.R.E.A.
México, D.F. 1979.
- 34.- *Ponce, Anibal.*
Adolescencia, Educación y Sociedad.
Ediciones de Cultura Popular.
México, D.F., 1976.
- 35.- *Ramírez Sánchez, Daniel.*
La Patria y el Mexicano.
Editorial, D.F., 1981.
- 36.- *Rodríguez Lozano, Rubén.*
El I.N.J.M. su Obra Patriótica y su Proyección Nacional
I.N.J.M.
México, D.F., 1961.
- 37.- *Serra Rojas, Andrés*
Derecho Administrativo.
Editorial Porrúa.
México, D.F., 1977
- 38.- *Silva García, Sacramento.*
Instituciones Administrativas al Servicio de la Juventud
Editorial Modernas, S.A.
México, D.F., 1962.
- 39.- *Solari, Aldo E.*
Algunas Reflexiones Sobre la Juventud Latino Americana.
I.L.A.P.E.S. (Instituto Latino Americano de Planificación
Económica y Social).
Chile, 1971.
- 40.- *Teja Andrade, Jesús.*
La Juventud y las Instituciones Sociales.
Editorial Capeluz.
México, D.F., 1971.

- 41.- U.N.E.S.C.O. (Organización de las Naciones Unidas para la educación, la Ciencia y la Cultura),
Formas Actuales y Evolución de las Instituciones y los Servicios de Juventud.
U.N.E.S.C.O.
Paris Francia, 1977.
- 42.- U.N.E.S.C.O.
Juventud y Cambio.
UNESCO.
Paris Francia, 1978.
- 43.- Vasconcelos Aguilar, Mario.
México y su Juventud.
Editorial Luz.
México, D.F., 1965
- 44.- Whittaker, James. O.
Psicología General.
Editorial Internacional, S.A.
México, D.F., 1985.